

**Archivo Municipal
de**

BIENVENIDA

Código de referencia : ES.06020.AMBI/1.1.01//9.6

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1891

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 46 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Bienvenida

Conjuntamiento de Bienvenida.
Año de 1891.

Libro de actas de sesiones que lleva la corporacion para
el presente año arriba expresado.

Conjuntamiento hecho fin de Junio de 1891.

Alcalde presidente	D ^o Ramon de Valle y Golej
Herencia 1. ^o	" Juan Torres y Obis
" 2. ^o	" Luis Varquer Rey
Regidor Estudio	" Diego Moreno Rubio
" Suplente	" Gregorio Guimera Arias
Regidores	" Agustín Blanco Robustillo
"	" Manuel Robustillo oruñer
"	" Fructos Chaves Moreno
"	" Hedefonso Varquer Rey
"	" Ricardo Gutierrez Robustillo
"	" Antonio Cortes Palacios
Secretario	" Juli Luna y Luna

Conjunt. desde 1.^o de Julio de 1891.

Alcalde presidente	D ^o Ramon de Valle y Golej
Herencia 1. ^o	" Juan Torres y Obis
" 2. ^o	" Luis Varquer Rey
Regidor Estudio	" Diego Moreno Rubio
" Suplente	" Rafael Orta Rodriguez
Regidores	" Francisco Alava Galar
"	" Juan Encinas Sanchez
"	" Manuel Cortes Martin
"	" Fructos Chaves Moreno
"	" Hedefonso Varquer Rey
"	" Antonio Cortes Palacios
"	" Gregorio Guimera Arias
Secretario	" Juli Luna y Luna

Memorandum of the Proceedings

of the Court

at the Court held at the City of New York

Name of the Party	Residence	Age	Sex
John Smith	New York	25	Male
Mary Jones	New York	22	Female
James Brown	New York	30	Male
Elizabeth White	New York	28	Female
Thomas Green	New York	35	Male
Sarah Black	New York	24	Female
William Grey	New York	40	Male
Jane Pink	New York	20	Female
Robert Blue	New York	38	Male
Anna Yellow	New York	26	Female
George Purple	New York	45	Male
Lucy Red	New York	23	Female
Henry Orange	New York	50	Male
Rebecca Green	New York	21	Female
Charles Blue	New York	55	Male
Elizabeth Yellow	New York	19	Female
John Purple	New York	60	Male
Mary Red	New York	18	Female
James Orange	New York	65	Male
Sarah Green	New York	17	Female
William Blue	New York	70	Male
Jane Yellow	New York	16	Female
Robert Purple	New York	75	Male
Anna Red	New York	15	Female
George Orange	New York	80	Male
Lucy Green	New York	14	Female
Henry Blue	New York	85	Male
Rebecca Yellow	New York	13	Female
Charles Purple	New York	90	Male
Elizabeth Red	New York	12	Female
John Orange	New York	95	Male
Mary Green	New York	11	Female
James Blue	New York	100	Male
Sarah Yellow	New York	10	Female
William Purple	New York	9	Male
Jane Red	New York	8	Female
Robert Orange	New York	7	Male
Anna Green	New York	6	Female
George Blue	New York	5	Male
Lucy Yellow	New York	4	Female
Henry Purple	New York	3	Male
Rebecca Red	New York	2	Female
Charles Orange	New York	1	Male
Elizabeth Green	New York	0	Female

Ayuntamiento de Bienvenida.

Año de 1891.

Libro de actas de sesiones que
haya la corporacion para el corriente
año arriba expresado; cuya corporacion
la componen los señores, que decontinua-
cion se relacionan.

Alcalde presidente	D. ^o Ramon de Valle y Goliz.
Teniente 1. ^o	" Juan Aovar y Nies.
Idem 2. ^o	" Luis Varguer Rey.
Regidor Judicial	" Diego Morans y Rubio.
Idem suplente	" Gregorio Guinuer Arias.
Regidores.	" Agustin Velasco Robustillo.
Idem.	" Manuel Robustillo Guinuer.
Idem.	" Hermoteo Chavers Moreus.
Idem.	" Hadifonso Varguer Rey.
Idem.	" Nicancor Gutierrez Robustillo.
Idem.	" Antonio Cortez Palacios.
Secretario.	" Jose Luna y Luna.



Año de 1891.

Numero 1.

sesion ordinaria del dia 4 de Enero de 1891.

- Presidente
 D. Nacion de Valle y Holis
 Concejales
 " Juan Fozar, Nio
 " Luis Vazquez Rey
 " Diego Moreno Rubio
 " Wldefonso Vazquez
 " Manuel Gutierrez
 " Gregorio Nacion

En la Villa de Bievenida á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y uno; reunidos á las once de la mañana los Sr^{tes} individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en la casa capitular y Salou de sesiones para celebrar la ordinaria correspondiente á este dia bajo la presidencia del Sr ^{Dn} Alcalde don Nacion de Valle y Holis, y abierto el acta por dicho Sr ^{Dn} y el secretario de su orden de lectura del acta del Domingo anterior la cual fué aprobado.

Boletines oficiales - Del mismo modo yo el secretario del orden del Sr ^{Dn} Presidente de lectura de los Boletines oficiales y correspondencia; y enterados los señores concejales, acordaron se cumpla en todos sus partes.
Renovacion por Por el Sr ^{Dn} Presidente se dio cuenta á la Corporacion del expediente de la { te instruido para proceder á la renovacion de la unidad de los miembros de la Junta pericial de este termino con arreglo á lo dispuesto en los articulos treinta y siguientes del Reglamento para la contribucion territorial de treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco; vistas las relaciones que en el mismo se han estampado por la Secretaria de este Ayuntamiento, la primera de las cuales expresa el numero y nombres de los peritos á quienes corresponde cesar por raron de antigüedad; y la segunda comprende todos los contribuyentes por territorial de este distrito divididos entre grupos ó categorías y apareciendo estas conformes estos datos con los antecedentes respectivos llamados á la vista, la Corporacion unánimemente acordó:
 1.^o Declarar excluidos de dicha Junta á los individuos que, constata genta la unidad de la misma y procediendo su nombramiento del año de 1887, se expresan Acotinuacion.

Don Juan de la Fuente Goualer
 Don Fernando Rubio Cortes
 Don Caudido Perer Villa

Vice
 D.
 D.

D. Juan Francisco Olivero Vecinos

D. Francisco Esteban Vazquez D

D. Felipe Solís Carrasco Forastero



2.º En el rescripto de la intad de dichos individuos nombra el Ayuntamiento por su parte a los contribuyentes que acortan a su vez se expresan a los cuales le corresponde por sorteo, como medio adoptado conforme el parrafo quinto articulo treinta y dos del expresado Reglamento.

Peritos repartidores

Don Rafael Ortiz Rodriguez 1.º Categoría Vecinos

Don Hilario Fernandez Jorral D D

Don Santos Jarama Trinidad 3.º D Forastero

Para Suplente.

Don Divisio Velasco Vazquez 1.º D Vecino

3.º En para el nombramiento de los otros tres peritos y dos suplentes restantes por parte de la delegacion de Hacienda de esta Provincia se formen y remitan tenas a la misma con sugerencia al modelo adjunto en la circular del Sr. Delegado de Hacienda fecha veinte y siete de diciembre ultimo inserta en el Boletin oficial n.º 132 del dia treinta del mismo mes, a los individuos que por medio de sorteo tambien les corresponde, son los siguientes.

Para peritos repartidores.

Don Eusebio Jorral Vazquez

u Antonio Ramirez Cantillon } 1.º Categoría Vecinos

u Blas Cortes Martin

Don Elefonso Lema Marquer

Don Juan Bicedero Sanchez } 2.º D D

Don German Moreno Fernandez

Don Antonio Jorral Magro } 3.º D D

u Mariano Sierra Galas

u Fernando Olivero Paisano

Para Suplente.

Don Francisco Masido Regaña 1.º Categoría D

u Gregorio Salas Gills 2.º D D

u José Agudo Vazquez 3.º D D

Por ultimo, el Ayuntamiento acordó, que de conformidad a los efectos que previene el articulo treinta y seis del mencionado reglamento se comuniquen el nombramiento a los peritos repartidores y suplente que la corporacion Municipal ha designado, haciendo lo propio respecto a los que la delegacion de Hacienda elija, tal pronto

lo ponga este reconocimiento de la alcaldia; y transcurrido que sea el termino legal sin reclamacion por parte de aquellos 30 resultas las que se formulen, se proceda a la instalacion de la Junta pericial con dichos peritos y los que continuan funcionando procedentes de la ultima renovacion, dando principio la misma a las operaciones preliminares del repartimiento de la contribucion territorial para el proximo ejercicio; bajo la presidencia del Señor Alcalde y vicepresidencia del Concejal don Mateo de la Parquer Rey, que asi bien acuerdo designar en este acto el Ayuntamiento; y finalmente que por el Secretario de esta municipalidad se constituya Certificacion de este particular en el expediente que al efecto se instruye.

Presupuesto adicional } Este segundo acuerdo la corporacion que por la comision de Hacienda se forme el presupuesto adicional y refundido del actual ejercicio de mil ochocientos noventa e cinco y uno, y se den de baja los creditos incobrables que resulten en la liquidacion practicada en treinta y uno de diciembre ultimo.

Designacion de locales } tambien acuerdo la corporacion que los locales en que se para los colegios de las } han de constituir las mesas para las elecciones proximas de elecciones de diputados } diputados a Cortes sean los mismos que se acordaron para a Cortes } las elecciones de diputados provinciales; cuyos locales son los siguientes.



Secciones	Locales en que han de celebrarse las Mesas
Seccion 1. ^a Casas Conventuales	Salon de sesiones
Idem 2. ^a Parada	Casa de D. Millan Lopez
Idem 3. ^a Escuela de niñas	Primer local

Hecha la designacion de locales y teniendo que presidir las Mesas el Señor Presidente y señores concejales de Madrid nombra para que ejerza autoridad el dia primero de febrero de este año de elecciones al primer Regidor, Sindico de este Ayuntamiento a don Diego Moreno Rubio, y si por causas justas alguno de los señores citados no pudiesen desempeñar sus cargos los reemplazara en los demas concejales por su orden.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman los señores concurrentes segun acostumbra de que yo el

Secretario Certifico -

Ramon de Valle Juan Tovar Luis Paezquez Rey

Diego Moreno Rubio

Mateo de la Parquer Rey

Gregorio Gimenez

José Quina

Terminado

Consejo ordinario del día 11 de Mayo de 1896

- Presidente
- D. Nicanor de Valle y Goliz
- Concejal
- " Juan Fovar y Nino
- " Luis Vazquez Rey
- " Nicanor Antieron
- " Adolfo Vazquez
- " Diego Moron Rubio
- " Gregorio Encinar
- " Esteban Losada Palamos

Una villa de Brevevidencia a ouso de la villa de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los Quince individuos del ayuntamiento para al margen se expresan en la forma particular y talon de sesiones para celebrar la ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Excmo. Alcalde D. Nicanor de Valle y Goliz y abierto el acto por dicho Excmo. a las diez y seis el Secretario dió lectura del acto anterior lo cual fue aprobado.

Del mismo modo y por el Secretario de lectura de orden del Excmo. Presidente de todos los Decretos oficiales recibidos en este último semana acuerdan se cumplan en todas sus partes las ordenes y circulares que los mismos contienen. **Presupuesto y Adicional** y efecto seguido por el Excmo. presidente se dió cuenta de la proposicion del presupuesto adicional y refundido formado por la fusion de hacienda para el corriente ejercicio de mil ochocientos noventa y uno. El ayuntamiento transcribe en el acto dicho presupuesto y de conformidad con el informe del Excmo. Regidor Juicio por encontrarse en su fondo y en su forma condecorado con arreglo a lo prescrito en la ley vigente, acuerdan por unanimidad se ponga al publico por el termino de quince dias, segun prescribe el articulo ciento cuarenta y seis de la ley municipal vigente.

Pago al vino Del mismo modo el Excmo. Presidente espuso a la proposicion **de avia** que no habiendo coniguacion especial para satisfacer a D. Francisco Jauss la suma de siete pesetas cincuenta centimos en el presupuesto corriente se ateva en el caso de acordar que se satisficiera dicha cantidad, del capitulo de Supravitos. El ayuntamiento acuerda por unanimidad, se satisficga los referidos siete pesetas cincuenta centimos a D. Francisco Jauss como contador de la asociacion general de Hacendos, con cargo al Capitulo de Supravitos, por no constar coniguacion mencionada pero en el presupuesto de gastos de este distrito municipal y que el libramiento que se estienda se mande recibos que dize mencionado Visitador, como asi mismo se notificacion de este particular.

Pago a D. Juan Vaz En el propio tiempo acuerdan se abone a D. Juan Vaz agente de este municipio en Madrid por sus honorarios y timbre movil en el cobro de los intereses de abogados por las obli y acciones del fono-fasil en la compania del sud de dia, correspondiente

Nubio Casal, abonandolos a dichos Señores como gratifi-
cacion la suma de quinientos pesos, cuyo avoso librara con zar-
go al capitulo primero articulo sexto del presupuesto Municipal
de gastos, uniendo al libramiento que se extiende
Certificacion de este particular.

Abonamientos } en seguida acordo la incorporacion de obras a los Señores
de Medios } Regulares D. Nicandro Vazquez Cabrillan y a D. Francisco
Vazquez Ortega para que practiquen los reconocimientos
que ocurran el dia de la declaracion y clasificacion de sol-
dados.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se dio por ter-
minado el acto que firman todos los Señores juramentados
que acostumbrar, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ramon de Valle Juan Torres Luis Vazquez de Hoz
Gregorio Jimenez Ramon Gutierrez
Melchor Vazquez

Gregorio Jimenez Diego Moreno
Señal de T del Consejo Nubio
Antonio Corti Valdes

José Luna



D. José Luna, Jefe Secretario del ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que la sesion ordinaria correspondiente a este dia
no se ha podido celebrar por motivo de las elecciones de Dipu-
tados a Cortes. Y para que conste en cumplimiento de lo que
Municipal Oigunt coloco la presente que firmo con el visto bueno del
Por Alcaide en Nueva Guaya a primeros de febrero de mil ochocientos
noventa y uno.

Proteggo
Valle

José Luna

Sesion ordinaria	
del dia ocho de febrero de 1891.	
Presidencia	
D. Ramon de Valle y Cholis	En la villa de Nueva Guaya a ocho de febrero
Concejal	de mil ochocientos noventa y uno, reunidos el
" Juan Torres y Nino	ayuntamiento antes de la hora de costumbre en
" Luis Vazquez de Hoz	las salas capitulares y talon de sesiones para
" Nicandro Vazquez	celebrar la ordinaria de este dia bajo la pre-
" Melchor Vazquez	sidencia del Por Alcaide D. Ramon de Valle
" Gregorio Jimenez	y Cholis y estando presente numero suficiente de con-
" Diego Moreno Nubio	cejales cuyos nombres al margen se expresan

declarada abierta la Sesion ordenandome a mi el Secretario
dein lectura del acto ultimo lo que verifico y fué apro-
vada.

Políticos
Oficiales

Tambien de lectura yo el Secretario de orden del Señor
Presidente de los Políticos Oficiales recibidos en las dos
ultimas semanas y enterados los otros concurrentes acuer-
dan su mas exacto cumplimiento.

Distribucion
de fondos

Del mismo modo acordó la incorporacion aprovar la distri-
bucion de fondos presentada por el Secretario Contador
para el corriente mes.

Y por ultimo y no teniendo mas asuntos de que tratar
y siendo la hora señalada para la Clasificacion y declaracion
de soldados para la incorporacion a verificar dicho acto el-
tendiendose el acto en el expediente general de quintas y en
su virtud dieron por terminada la presente que firmaron
segun acostumbra, de quoy el Secretario certifico.

Ramon de Valle Juan Torres Luis Baquero
Gregorio Gutierrez y de Jesus Pasquero
Gregorio Jimenez Diego Monte
Nubis

Yo el
Secretario

Numero 6.

Sesion ordinaria del dia 15 de febrero de 1891.

- Presidente
D. Ramon de Valle y Golez
Consejales
" Juan Torres y Nubis
" Luis Baquero
" de Jesus Pasquero
" Gregorio Gutierrez
" Gregorio Jimenez
" Diego Monte y Nubis

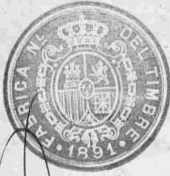
En la villa de Villavieja a quin de febrero
de mil ochocientos noventa y uno, reunidos
los Señores individuos del ayuntamiento que
al margen se expresan en la forma particu-
lar y Valen de sesiones para celebrar la ordi-
naria correspondiente a este dia, bajo la pre-
sidencia del Señor alcalde D. Ramon de
Valle y Golez y abierto el acto por dicho Señor
alcalde a mi el Secretario dein lectura
del acto anterior la cual fué aprobada.

Políticos
Oficiales

Tambien de lectura yo el Secretario de los Políticos y
conferencia oficial recibidos en la ultima semana
y enterados los Señores concurrentes de la parte oficial que
continuan los mismos acuerdan su mas exacto cumplimiento.

Pago de gastos
de Quintas

Del mismo modo acordó la incorporacion se avove a D. Hilario
Fernandez Goralde la suma de treinta y cinco pesetas por los



Pago a D^o Juan Oña

gastos hechos de su establecimiento el día primero del corriente
vez con motivo de las elecciones para Diputado a Cortes, cuyo
pago se hará con cargo al Cap^o primero art. 1.º de las del pre-
sente Municipal de gastos de este distrito, uniéndose al libran-
tamiento que se obtiene certificación de este particular.

Este líquido acuerdo laorporacion se avoca a D^o Juan Oña
representante de este Municipio en el distrito por sus honorarios y
tubo móvil la suma de trece pesetas setenta y cinco centavos
por el cobro de los intereses de abogados en el segundo semestre
del año económico pp^o de mil ochocientos ochenta y nueve
a noventa, cuyo pago se hará con cargo al capítulo de Guespe
del presente Municipal de gastos de este distrito, uniéndose
al libramiento que se obtiene certificación de este particular.



Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. presidente
dijo por terminado el acto, que firmen todos los Sr^{es} concu-
pales concurrentes segun acortambra, de que certifico.

Ramon de Valle Juan Torres Luis Barquez
Hedofonso Barquez Nicanor Gutierrez
Gregorio Jimenez Diego Moreno
Rubio
Joaquín Luna

Numero 4.

Señor ordinaria del día 22 de Febrero de 1891.

- D^o Ramon de Valle Solís
- Concejal
- " Luis Barquez
- " Diego Moreno
- " Nicanor Gutierrez
- " Hedofonso Barquez
- " Gregorio Jimenez

En la Villa de Bienvenida, a veinte y
dos de febrero de mil ochocientos noventa y
uno; reuniéndose los Sr^{es} individuos del Ayuntamien-
to que al margen se expresan en la Casa Capitu-
lar y Sala de Sesiones, para celebrar la ordi-
naria correspondiente a este día bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde Don Ramon de Valle
y Solís, y abierto el acto por dicho Señor un or-
denó a un secretario darme lectura del acto

anterior la cual fue aprobada.
 Bolétius oficiales y folios seguidos por el Secretario de orden del Señor Presidente de lectura de los Bolétius y correspondencia Oficial recibida en la última semana y enterados los dichos concurrentes del contenido de la parte oficial acuerdan se cumpla en todas sus partes.
 Quoticiendo una vez asuntos de que tratar se dió por terminada el acto que firman los dichos concurrentes según acostumbra de que yo el Secretario certifico —

Ramon de Valle
 Adonov Gutierrez
 Luis Barquez Negre
 Diego Morcos Rubio
 Nubio

Yldelfonso Barquez
 Gregorio Gimenez
 Juan Luna
 Numero 8.

Señor ordinaria del dia 5.º de Marzo de 1874.

- Presidente
 D. Ramon de Valle y Solis
 Comisarios
 " Juan Foras y Nino
 " Luis Barquez Negre
 " Adonov Gutierrez
 " Yldelfonso Barquez
 " Gregorio Gimenez
 " Diego Morcos Rubio
 " Juan Cortes Palacios

En la Villa de Buenavista a primero de Marzo de mil ochocientos setenta y uno; reunidos los dichos individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan sus nombres, en la Casa Capitular y Salou de sesiones para celebrar la ordinaria correspondiente a este dia bajo la presidencia de Señor Alcalde don Ramon de Valle y Solis y abierto el acto por dichos Señores con ordeno a mi el Secretario de su lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Bolétius y correspondencia tambien de lectura y el Secretario de orden del Señor Presidente de lectura de los Bolétius oficiales y correspondencia Oficial recibida en la última semana y enterados los dichos concurrentes de la parte oficial acuerdan se cumpla tal y como se ordena.
 Teniendo sobre el Señor Presidente se requirió a la Corporacion la necesidad de determinar desde luego los Concejales que en la proxima renovacion bienal deben cesar en sus funciones, así como de dar cumplimiento a cuanto previene la disposicion segunda transitoria del Real Decreto de cinco de Noviembre último y los artículos segundo, tercero y sétimo del de treinta de Diciembre siguiente. Haciendo en cuenta esta mocion se llamaron a la vista los oportunos antecedentes resultando de ellos que este Ayuntamiento se ha compuesto hasta aqui de un Alcalde, dos tenientes y ocho Regidores o sean once Concejales en totalidad; número que le correspondia conforme a

6
la escala del artículo treinta y cinco de la Ley Municipal y puesto
que este termino contaba de 2958 habitantes de derecho en el curso
general de poblacion de 1877.

2.^o Que apareciendo este mismo termino con 4656 habitan-
tes de derecho en el mismo curso de 1887, cuyos resultados se decla-
raron oficiales por R. D. de 27 de junio de 1889, su ayuntamiento
debe componerse en lo sucesivo de un Alcalde, Doz Concejales
y nueve Regidores, o sean Doce Concejales en totalidad, a tenor
de la citada escala reproducida y modificada por el artículo
doce del R. D. de cinco de noviembre de 1880.

3.^o Que segun los propios preceptos legales y el numero actual
de habitantes, este termino debe dividirse en dos distritos mun-
icipales.

4.^o Que corresponden a este repetido termino tres secciones
electorales segun el curso formado y division practica en virtud
de la Ley de sufragio fecha 26 de junio proximo pasado; de cu-
yas tres secciones la primera la constituye las Calles Vieiras,
Yglesia, Santa Ana, Montemolin, Cabera Sevilla, y Calvario;
la segunda las Calles Cuarta, Cabera, Pintada, Garena, Erate-
ria del Saloman, Erabia de la Maura, Montehermoso y
Parada, y la tercera las Calles Nueva, Mercur, Almorano,
Aqua, Virgen, Clara, Magre y Nava; formando todas par-
te del primero y segundo distritos.

Abierta en su vista la conveniente discusion y considerando

5.^o Que siendo doce los concejales de que el termino debe com-
ponerse este Ayuntamiento y dos los distritos municipales en que
ha de dividirse el termino, procedi conforme a la disposicion te-
nida transitoria del Real decreto de cinco de noviembre ultimo
a asignar seis de dichos concejales a cada distrito, deviendo dividir
dicho distritos en la forma siguiente: Primer distrito
todas las Calles que forman parte de la primera seccion y tam-
bien las Calles Nueva, Mercur, Almorano y Aqua que forman
parte de la tercera seccion; Segundo distrito todas las Ca-
lles de la segunda seccion y las Calles restantes que forman
parte de la tercera que son Virgen, Clara, Magre y Nava.

6.^o Que a tenor de los articulos 45 y 48 de la Ley municipal
deben cesar en la proxima renovacion ordinaria cinco concejales
precedentes de 1887 que son don Ramon de Valle y Solis, don
Juan Covar y Pais, don Agustin Velasco Robustillo, don Ma-
nuel Robustillo Isuier y don Sicauro Gutierrez Robustillo; quedan-
do los seis que se eligieron en 1887, y en su virtud corresponde elegir
en la renovacion proxima igual numero de los que cesan, y uno
mas para completar el numero de los que ha de haber en lo sucesivo
el Ayuntamiento o sean seis en totalidad que con los seis a quienes se
toca continuar hasta 1895 vendran a completar los doce correspon-



diócesis á la corporación.

3.^o Que tanto la citada disposición transitoria del Real decreto de cinco de noviembre como los artículos 2.^o y 4.^o del de 7 de diciembre imponen la necesidad de verificar dos sorteos; uno para determinar el distrito á que hayan de quedar asignados cada uno de los concejales procedentes de la renovación del 89, y otro con igual objeto respecto de los del 87.

4.^o Que atesor de lo dispuesto en el primer considerando los electores de las secciones 1.^a y 2.^a podran concurrir sin dificultad alguna á la votacion de concejales de los distritos 1.^o y 2.^o respectivamente; y los de la Sección 3.^a se impone la necesidad de agruparlos en dos listas manuscritas, de modo que los comprendidos en la lista impresa de la misma seccion puedan emitir sus sufragios en el distrito á que correspondan segun la nueva division; y por tal concepto en vez de las tres listas que en este terreno deben constituirse para las elecciones de Diputados á Cortes y provinciales, habran de constituirse cuatro para las de concejales en esta forma: dos en el distrito primero concurrendo á votar á uno de ellas todos los electores comprendidos en la lista de la Sección 1.^a y en la otra la parte de los de la 3.^a domiciliados en el propio distrito por la division hecha; y otras dos en el distrito segundo concurrendo á votar á uno de ellas todos los electores comprendidos en la lista de la segunda seccion, y en la otra la parte restante de los de la Sección 3.^a cuyos domicilios radican en el propio distrito con sujecion á la division antes referida.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1.^o Que de los doce concejales de que, en lo sucesivo, debe componerse la corporación queden asignados seis al distrito primero y seis al segundo y se tenga por hecha la nueva division del termino en la forma siguiente: Primer distrito, ^{+ denominadas Casas Consistoriales} comprende de todas las calles de la primera seccion Casas Consistoriales que son Vicario, Iglesia, Santa Ana, Montemolin, Carrera de Sevilla y Calvario; como así mismo tambien las calles que forman parte de la tercera seccion llamadas de Niños, llamadas Nueva, Melonar, Almorano y Agua; Segundo distrito, ^{+ denominadas Seccion de Parada} comprende todas las calles de la segunda seccion que son Puerta, Cabero, Nizada, Arena, Travesía del Palomar, Travesía de la Moura, Monteherrero y Parada así como tambien las calles restantes de la tercera seccion llamadas Virgen, Clara, Uragre y Tava.

2.^o Que en la proxima renovacion anual corresponde cesar á los concejales expresados en el 2.^o considerando procedentes de la de 1888 y por cuya parte hay que elegir cinco concejales y uno mas por un completo el numero de los que ha de tener en lo sucesivo el Ayuntamiento ó sea seis en totalidad que con los seis á quienes toca continuar hasta 1895 completan los doce que corres-



R. M. Torres

poner.
3.º Que se sorteen los concejales á quienes correspondiese cesar y á aquellos á quienes toca continuar entre los dos distritos, para averiguar cual de ellos queda asignados á cada uno de aquéllos y haya de reemplazarle en caso de vacantes; y que para la celebracion de los mencionados sorteos se reuna la corporacion en sesion publica extraordinaria el dia doce del corriente mes y hora de las ocho de la noche en esta casa capitular y Salvo de sesiones, previo anuncio al publico del expresado acto en la forma acostumbrada.

4.º Que se proceda en su dia á la division y agrupacion en dos listas manuscritas, de los electores comprendidos en la lista impresa de la tercera seccion electoral á tenor de lo expuesto en el 1.º considerando; constituyendose cuatro mesas con arreglo á lo que en el mismo considerando se consigue.

Que por el Secretario de este Ayuntamiento se espida certificacion de este acuerdo para que obre por cabera del expediente que al efecto se instruya; y se espida otra igual para presentarla con atento oficio al Señor Gobernador Civil de esta Provincia.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman los señores, concuerdan segun acostumbra de que yo el Sr. certify - *Ante mí* - denunciado



Ramon de Valle
Juan Tomas Luis Barquez Rey
Gregorio Grmone
Diego Morano
Señal de T del concejal
Antonio Cortes Palacios
Numero 9.
F. J. Luna

Sesion Ordinaria del dia 8 de Marzo de 1891.
Presidente
D. Ramon de Valle y Gales
Concejales
" Juan Tomas y Niso
" Juan Vazquez Rey
En la Villa de Nueva Villa á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan, en la casa capitular y Salvo

- D. Gregorio Gutierrez
- " Diego Moros Rubio
- " Melchor Varquez
- " Gregorio Gimenez

de sesiones para celebrar la ordinaria correspondien-
te a este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de don Ramon de Valle y Solis; y abierto el
acto por dicho Sr. me ordenó al mi secretario
que diese lectura del acto anterior la cual
fue aprobada.

Protuber oficial y tambien yo el secretario de orden del Sr. Presidente de lectura
de los protuber oficiales y correspondencia oficial recibidos en la ultima
sesion y enterados los señores concurrentes de su contenido acuerdan
por unanimidad se cumpla con exactitud la parte oficial

Acto seguido acordó el Ayuntamiento se le de una licencia
para de una licencia para de dar peretas al vicario de esta Villa por se de tolemin
a Gregorio Gutierrez Carilla para que atienda a la manutencion
de su esposa que se encuentra hace tiempo en ferua en cama por
recursos de unguen generos; expediendo el oportuno libramiento por
el Sr. Alcalde con cargo al capitulo quinto articulo cuarto del
presupuesto municipal de gastos de este distrito; inveniéndose al vicario con
teficciones de este particular.

Fue terminado mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente
des por terminado el acto que firman los señores concurrentes se-
gun acostumbran a que yo el secretario certifico

Ramon de Valle Juan Tomas Luis Varquez
Gregorio Gutierrez Diego Moros Rubio
Gregorio Gimenez Jose Lema

Numero 50.

Sesion extraordinaria del dia 12 de Marzo de 1891.

- Presidencia
D. Ramon de Valle y Solis
Consejales
" Juan Tomas y Nino
" Luis Varquez
" Melchor Varquez
" Gregorio Gimenez
" Diego Moros Rubio
" Sr. Corti Palencia

En la Villa de Buenavista a doce de Marzo
de mil ochocientos noventa y uno; siendo las ocho
de la noche se reunieron en la Casa capitular y
sala de sesiones bajo la presidencia del Sr.
Alcalde don Ramon de Valle y Solis los señores
del Ayuntamiento que al margen se expresan
sus nombres, con el fin de celebrar la sesion pu-
blica extraordinaria dispuesta por acuerdo del
dia primero del corriente mes y anunciada y
convocada en forma legal.

Abierto el acto y leído el mencionado acuerdo
se procedió a la celebracion de los sorteos en el mismo acuerdo
previstos.

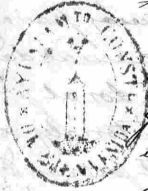
8.

Al efecto y para dar comienzo a la operacion se escri-
 biéron en cinco papetitas los nombres don Ramon de Valle y
 Solis, don Juan Covar y Rios, don Agustin Velasco Robustillo, don
 Manuel Robustillo Escobar y don Nicanor Gutierrez Robustillo
 concejales que les corresponden en sus procedimientos de la reno-
 vacion de mil ochocientos ochenta y siete, con el fin de ser
 leerlos para la asignacion nominal de estos individuos a cada
 uno de los distritos municipales en que este termino se halla
 dividido. En su virtud introduciendose las cinco papetitas de ca-
 da individuo en otras tantas esferas, y depositandose estas en un
 globo que fue convenientemente agitado. En otras tres papetitas
 se escribio el nombre del distrito primero, y en otras tres, los del
 segundo, introduciendose las seis en esferas que se depositaron en
 otro globo, habiendose acordado que de estas seis se extrajeran sola-
 mente cinco por ser cinco las de los nombres, y la ultima que quede
 en dicho globo quedara sin efecto y sin ningun valor. Efectuada la
 extraccion dió por resultado que al distrito primero quedaron
 asignados los concejales don Ramon de Valle y Solis, don Agustin Ve-
 lasco Robustillo y don Nicanor Gutierrez Robustillo, y al segundo don Juan
 Covar y Rios y don Manuel Robustillo Escobar.

Seguidamente y siendo los concejales provenientes de la renovacion
 de mil ochocientos ochenta y nueve, don Luis Varquer Rey, don Die-
 go Moreno Rubio, don Gregorio Jimenez Arias, don Timoteo Chavers Mora
 y don Hdefonso Varquer Rey y don Antonio Cortes Palacios, se procedio
 a igual asignacion nominal mediante un segundo y ultimo sorteo,
 siguiendose al efecto identico procedimiento, resultando que al distri-
 to primero quedaron asignados, don Gregorio Jimenez Arias, don Ti-
 moteo Chavers y Morano y don Antonio Cortes Palacios, y al segundo
 don Luis Varquer Rey, don Diego Moreno Rubio y don Hdefonso Varquer Rey.

Hecha como queda la asignacion nominal de concejales en los dos
 distritos quedo acordado que en la renovacion proxima se voten tres con-
 cejales en cada distrito cinco que escan y el otro para completar los doce
 concejales que en adelante debera constar la corporacion.

Con lo que, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se le-
 vanto la sesion, firmando la presente los señores concejales asisten-
 tes, de que yo el Secretario certifico =



Ramon de Valle Juan Covar Luis Varquer Rey
 Hdefonso Varquer Rey Gregorio Jimenez Arias Nicanor Gutierrez Robustillo
 Gregorio Jimenez Arias Timoteo Chavers y Morano Antonio Cortes Palacios
 Diego Moreno Rubio Secretario

Numero 11.

Resolucion Ordinaria del dia 18 de Marzo de 1896.

- Presidente
 D. Ramon de Valley y Golia
Concejales
 " Juan Foyas y Nino
 " Luis Vergara y Rey
 " Udefodino Voriguon
 " Orceano Cutierrez
 " Gonzalo Guimera
 " Diego Alonso Rubio
 " Manuel Cortes Palacios

Boletines oficiales

Asignacion de locales para la eleccion de concejales

En la villa de Villavieja a quince de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores individuos del ayuntamiento que al margen se expresan en las salas capitulares y Salon de sesiones para celebrar la ordinaria correspondiente a este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Valley y Golia y abierto el acta por dicho Sr. Alcalde en virtud de un oficio a su secretario de lectura del acta anterior la cual fue aprobada, y

Habiendo de lectura y oído el Secretario de dicho Sr. Presidente de los Boletines oficiales recibidos en esta ultima semana y enterados los señores concurrentes de la parte oficial que los mismos contienen, acuerdan su mas exacto cumplimiento,

de lo seguido la corporacion en vista de la division hecha del termino municipal en los dos distritos que corresponden, y como bien acordado se establezcan cuatro mesas para las proximas elecciones de concejales, acordos por unanimidad, que se subdivida los dos distritos en cuatro secciones, dos al primero y dos al segundo y designa el local de salas capitulares con el Salon de sesiones la mesa de la primera seccion del primer distrito que concurriran a votar todos los electores comprendidos en la primera seccion denominada salas capitulares; La mesa de la segunda seccion del primer distrito se establecerá en el primer local de salas capitulares en las habitaciones destinadas al Jorjado Municipal y concurriran a emitir sus sufragios los electores de la parte de la tercera seccion destinados a este distrito. La mesa de la primera seccion del segundo distrito se establecerá en la calle Parada enfrente de D. Millan Lopez y emitirán sus sufragios todos los electores de la segunda seccion denominada Parada y la mesa de la segunda seccion del segundo distrito se establecerá en la escuela de niños en el primer local y concurriran los electores de la tercera seccion destinados a este distrito segun la division hecha en la sesion del dia primero del corriente mes.

Presupuesto ordinario

Seguidamente acuerdo por unanimidad la corporacion que por la provision de este ayuntamiento se confecciona el presupuesto ordinario para el proximo año economico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos y una vez confeccionado se de cuenta en la inmediata sesion para su aprobacion si la merece.

Lista mancomunada de la 3ª seccion

Habiendo acordado la corporacion que la lista de la tercera seccion denominada escuela de niños se divida en dos partes,



Manuel

A los electores al primero y segundo distrito donde cada cual corresponde, segun la division del termino practicada con anterioridad para cuya division procedi se confeccionaron dos listas manuscritas debiendo hacerse de ellas mension de la seccion del censo general de que proceda cada elector y en sus muros que en la misma seccion figure, cuyas listas se exponeran al publico por termino de dos dias como suando el Real Decreto de treinta de noviembre ultimo.

Fue terminado mas acuntes de que tratar el Vor presidente de por terminada el acto que firman los tres concurrentes segun a los tumbra de que yo el Vor certifico.

Manuel de Valle *Juan Torres* *Luis Vazquez Rey*

Alfonso Barquero *Arcano Gutierrez*

Gregorio Gimenez *Diego Moreno*

Señal de T del Concejal *Nebio*
Antonio Cortes Palacios

Numero 12

José de la Cruz



Union ordinaria del dia 20 de Mayo de 1896

- Presidente*
- D. Manuel de Valle y Gótz*
- Concejales*
- Juan Torres*
- Luis Vazquez Rey*
- Alfonso Barquero*
- Arcano Gutierrez*
- Gregorio Gimenez*
- Diego Moreno*
- Nebio*
- Antonio Cortes Palacios*

En la villa de Pinoscuela a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los tres individuos del ayuntamiento general al margen se expresan en las cosas capitulares y salan de sesiones para celebrar la ordinaria correspondiente a este dia bajo la presidencia del Vor alcalde D. Manuel de Valle y Gótz y abierto el acto por dicho Señor me ordenó a mi el Secretario de lectura del acto anterior la cual fué aprobada.

Not. Fines y Fiancia de lectura yo el Secretario de orden del Vor presidente de los Notables oficiales recibidos en este ultimo teniente y entran los tres concurrentes de la parte oficial que los mismos continen acordar se cumplan en todas sus partes.

Trámites de provisionado de quintos } Acto seguido el Tenor presidente espuso a la corporacion que designado por el Tenor Gobernador en circular fecha veinti y seis de febrero ultimo el dia para el finis de executione ante la misma provision provi, debi procederse en este acto al nombramiento de provisionado para la provision a la capitulo de Oadofor. Todos los datos comprendidos en los parrafos provision, segundo y tercer del articulo ciento dos de la Ley de Reclutamiento vigente, segun proxim dicha respetable circular. La corporacion enterado delo espuesto por el Tenor presidente acordo por unanimidad nombrar provisionado para tal objeto a D. Oficiano Gutierrez Robutillo al que se le entregara la correspondiente Ordena cial autorizada por el Tenor alcalde en la que se hara constar todos los documentos que se le entreguen. A cuyo provisionado se le abonara para gastos de viaje y pecunias a los quinientos por la suma de setenta y cinco pesos con cargo al capitulo primero articulo sexto del presupuesto municipal de gastos uniendo al libramiento que se extiende certificacion de este particular.

Recargo municipal } El Tenor presidente espuso a la corporacion que en vista de pal sobre los cupos que corresponden pagar al Estado } estara confeccionando el presupuesto ordinario para el ochocientos noventa y uno a noventa y dos, era necesario señalar en este dia el recargo municipal que se haya de gravar sobre los cupos de la contribucion de inmuebles, subsidio, consumos y sedulas personales, para que la provision de Hacienda lo tenga en cuenta en dicho presupuesto. El acuerdo con vista de lo espuesto por el Tenor presidente acordo por unanimidad lo que a continuacion se detalla.

Recargo sobre la contribucion de inmuebles } La corporacion acordo, que sobre el cupo de la contribucion de inmuebles, cultivos y ganaderia para el proximo año economico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos, se recargue el diez y seis por ciento para atenciones municipales.

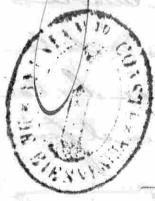
Recargo sobre la contribucion de subsidio } Acto seguido tambien se acordo por el Ayuntamiento que al formar la matricula para el año economico proximo de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos, se recargue el diez por ciento sobre las cuotas de la contribucion de subsidio para atenciones municipales.

Recargo sobre el encubramiento de quineros } Del mismo modo acordo la corporacion se recargue el cinco por ciento sobre el encubramiento de quineros que corresponde a este pueblo en el proximo año economico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos; exceptuando la cuota que corresponde por tal que no tiene recargo de ningun genero.

Recargo municipal } Tambien acordo la corporacion que al confeccionar el padrón de sedulas personales para el proximo año economico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos, se le figure a cada vecino que tenga derecho de obtenerlo el aumento porcentual de recargo municipal sobre el valor de las sedulas.

Las teniendas mas aminoras de que trata el tenor precedente
dio por terminados el acto que firman todos los señores concejales
segun acostumbra, de todo lo cual yo el secretario certifico

Ramon de Valle Juan Toal Luis Vazquez Rey
Melchor Barquez Encarnacion Gutierrez
Gregorio Gimenez Diego Moros
Señal de T del Concejal Antonio Cortes Palacios
Señal de T del Concejal Jose Luna



Numero 13

sesion ordinaria del dia 29 de Marzo de 1891.

Presidente
D. Ramon de Valle y Solis
Concejales
Diego Moros Hubis
Luis Vazquez Rey
Melchor Barquez
Encarnacion Gutierrez
Gregorio Gimenez

En la Villa de Sanvicente a veinte y
nueve de Marzo de mil ochocientos noventa
y uno; reunidos los señores individuos del
Ayuntamiento que al margen se expresan
en la casa capitular y salon de sesiones pa
ra celebrar la ordinaria correspondiente a
este dia bajo la presidencia del Señor Al
calde Don Ramon de Valle y Solis; y
abierto el acto por dichos señores un orden
a cui el secretario diere lectura del acta
anterior la cual fue aprobada.

Del mismo modo yo el secretario de orden del Señor Presidente di
oficialmente lectura de los Boletines y correspondencia oficial recibida en la úl
tima semana y enterados los señores concurrentes de su contenido
acordaron se cumpla tal y como se ordena.

El Señor Presidente manifestó a la corporacion que confor
me al reglamento de veinte y uno de junio de mil ochocientos
ochenta y nueve, la misma habia de ocuparse con los adjuntos
en cuanto se relaciona con el impuesto general de consumos; y
con tal motivo consideraba muy oportuno que se diese lectura
en el acto de las disposiciones legales que rigen en la materia
proxima de 1891 y asi se verifico. Vista lo dispuesto en el articulo treinta y
seis del Reglamento antes referido, quedo acordado proceder desde
luego al nombramiento de adjuntos en igual numero al de once con
cejales que compone este Ayuntamiento, y que esta designacion se
verifique por sorteo en acto publico; a cuyo fin y deseando demor
tar al vecindario la mayor reticencia e imparcialidad en la desig
nacion de adjuntos, quedo tambien acordado, que se aumere el sorteo

es por edictos, en la forma de costumbre, que dicho sorteo ha
de verificarse en esta casa capitular y salvo de sesiones el docto
go cinco del proximo mes de Abril de once á doce de la ma
ñana en sesión pública ostendiéndose acto en el expediente que al
efecto se instruya, y que para la notación de dicho sorteo
se tenga formada la lista general de todos los vecinos, con
buenos de este pueblo en que aparezcan acumuladas las con
tas que satisfacen por territorial e industrial, y colocados
por orden de mayor á menor y cortada la lista en tres por
tes iguales para sacar de cada uno de ellos á la suerte
cuatro adjuntos de la primera categoría, cuatro id de la
segunda y tres de la tercera punto que son once los con
cejales que componen este Ayuntamiento, todo con el fin
de que se hallen representadas las tres categorías.

Verificados dichos sorteos y publicados los nombres de los ad
juntos que dirige la cuarta convocatoria á estos y á la corpora
ción la sesión extraordinaria para el día nueve del refe
rido mes de abril con el fin de tratar de la elección de au
dior para hacer efectivo el encubramiento de cuarenta y dos
redargos para el proximo año economías de mil ochocientos
noventa y uno noventa y dos.

Habiendo este extremo acordado la corporación que de esta
particular se expida certificación para que obre por cabero
del expediente que al efecto se instruya.

Obras publicas La corporación acordó por unanimidad que sin per
dida de tiempo se de comienzo á la obra de reconstrucción de
empedrados en las calles de Plaza de la fuente, Arco, fabrica
y Parada cuya obra sea por administración y el encargado
de ella presente su cuenta todas las semanas para su exa
men, censura y aprobación si la mereciere.

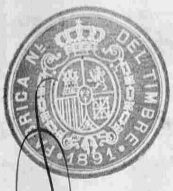
Protestando mas asuntos de que tratar se dio por ter
minado el acto que firman los tres procuradores segun
costumbran, de todo lo cual se certifica.

J. Ramon de Valle Diego Moreno Luis Páezquez May
Rubricado

Alfonso Páezquez Marcos Gutiérrez

Gregorio Jimenez

José Luis
terio



Numero 14

Señon ordinaria del día 5 de Abril de 1891

- Presidente
 D. Ramon de Valle Golez
 Concejal
 " Juan Torres y Pina
 " Luis Varqueza Rey
 " Helderonso Varqueza
 " Vicario Gutierrez
 " Gregorio Gimenez
 " Diego Moreno Rubio

En la Villa de Nuevaquido a cinco de Abril de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores individuos del ayuntamiento que al margen se expresan en las pocas capitulares y Salon de sesiones, bajo la presidencia de don alcalde D. Ramon de Valle Golez y abierto el acta por dicho señor con orden a leer el Acta de lectura del acta anterior lo cual fue aprobada.

Voluntades oficiales

Del mismo modo y por el Secretario de lectura de orden del señor Presidente de los Voluntades y correspondencia oficial recibidos en esta ultima semana, y enterados los señores concuejales de la parte oficial que contiene los mismos, acuerdan su mas exacto cumplimiento.

Y sus señores de mas cosas asuntos de que trata se levantó la sesión que firman los señores concuejales segun acostumbra, de que yo el Secretario participo.

Ramon de Valle Juan Torres Luis Varqueza Rey
 Helderonso Varqueza Vicario Gutierrez
 Gregorio Gimenez Diego Moreno Rubio



Numero 15.

Señon extraordinaria del día 7 de Abril sobre la adopcion de medios para hacer efectivos el encargo de portadores y su reargo y el cargo de la Gal

Presidente En la Villa de Nuevaquido a nueve de
 D. Ramon de Valle Abril de mil ochocientos noventa y uno,

- Conceptales
- D. Luis Varquera Rey
 - " Vicencio Gutierrez
 - " Gregorio Guineiro
 - " Melchor Varquera
 - " Ant. J. Cortes Palacios
- Auxiliares
- " Juan Nicolas Chaudon
 - " Mellan Lopez
 - " Vicente Perquero
 - " Jon Forner
 - " Vicencio Giron Galan
 - " Juan Nicolas Gutierrez

reunidos en las salas capitulares los señores conce-
 pitales y auxiliares contribuyentes que al margen
 se expresan bajo la presidencia del Sr. alcalde,
 D. Manuel de Valle y Golez, se declaró por este
 abierta la sesion pública extraordinaria para
 que habian sido convocados en forma legal,
 la cual, disp. tenía por objeto proceder a la
 adopcion de medidas para hacer efectivo el em-
 branquiento de focos y sus recargos, el espe-
 cial de estaguardientes y licores, y el correspon-
 diente a la sal en el proximo año economico
 de mil ochocientos noventa y uno a noventa y
 dos,

El mismo Sr. Presidente mandó que se
 diese cuenta de los cupos señalados por dichos
 conceptos a esta poblacion por la Superioridad
 publicados en el Boletín oficial de esta provin-
 cia de principios de agosto p.p. para el ejercicio corriente
 o sea de mil ochocientos noventa a noventa y uno, del cual
 se precisó partir para las referidas operaciones por sus trabajos
 de toda via, señalado por la Superioridad al del Municipio
 y sin perjuicio del resultado que pueda ofrecer tal señalado
 Municipio,

Porifcado así por mi el Secretario, la corporacion quedó
 enterada acordando por unanimidad que dichos cupos, im-
 portantes de focos y licores, a diez y seis mil pesetas, mil ciento
 cincuenta y una el de líquidos espirituosos y mil ciento cin-
 cuenta y una el de sal, fueren los que seroran de base y
 punto de partida en todos los acuerdos que se habian de
 adoptar en esta reunion con el expresado motivo

Ademas, y debiendo correr unido con los derechos del
 Tesoro, a excepcion de los de la sal, el recargo del ciento por
 ciento sobre los mismos, que para gastos municipales tiene
 acordado el Ayuntamiento, en sus atribuciones en se-
 sion ordinaria del die cinco y dos de Mayo último, quedó
 así mismo acordado: Que se aumente para los efectos ex-
 presados dicho ciento por ciento a todos y cada uno de
 los tipos que correspondan a los artículos o especies que
 abaraca el embranquiento de focos y licores, y en igual pro-
 porcion tambien los derechos de tarifa de cada recargo
 como queda indicado, únicamente se haya efecto el in-
 cremento referido a la sal por oponerse a ella la Ley Orjental

Dada lectura al capitulo sexto del Reglamento provisional
 de ciento y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y uno y
 a la Ley de alcobales de igual fecha y el art. die de la de pro-

puentes del Estado de siete de Julio de mil ochocientos ochenta
 y ocho y debiendo terminarse los estudios que con arreglo a estas
 disposiciones se habian de cumplir para la realizacion de dichos
 puentes o encabramientos, varios Uros. Juecesales y Adjuntos li-
 cieron uso de la palabra emitiendo por su parte cada cual la
 opinion que creyo mas conveniente a los intereses del Municipio.
 Haciendo en cuenta la situacion y condiciones del terreno y
 la naturaleza del puente, el Ayuntamiento y Adjuntos des-
 taron destinar el medio de la administracion Municipal y los
 encabramientos gremiales, por consideras el primero altamente
 gravoso y perjudicial e irrealizable el segundo, y adoptaron
 como medio mas breve, sencillo y barato el arriendo a conta
 liba de todas las especies de Tarifa gravadas en ejercicios ante-
 riores, incluso la Tal por termino de un año, bajo las condi-
 ciones que el Ayuntamiento por si acuerda señalar para la me-
 jor seguridad y cumplimiento del contrato, con sujecion a las
 disposiciones del capitulo Letrado del Reglamento citado,
 de cuyos estados y no habiendo por ahora otros puntos de que
 ocuparse relativos a la cuestion se dio por terminado el auto levan-
 tado de la sesion y firmando esta acta los Uros. Juecesales segun
 acostumbra y asociados que saben hacerlo y los que se lo acuerda
 de prorr. de todo lo cual yo el Secretario certifico, =



D. Ramon de Valle Luis Vazquez Regff
 Eleanor Gutierrez Gregorio Jimenez
 Alejandro Barquez Señal de + del Concejal Antonio Cortes Palacios
 Juan Cordero Milton Lopez
 Vicente Puig Juan Cordero Señal de + del asociado Jose Tomas Alvarez
 Señal de + del asociado Jose Lema
 Eleanor Sierra Galos Lema

Pinar del Rio, 16.
 Sesion ordinaria del dia 12 de abril de 1896.
 Presidente D. Ramon de Valle Jefe de la Villa de Pinar del Rio a doce de abril
 Concejal de mil ochocientos noventa y seis, reunidos
 " Juan Fovary Nieto en las salas municipales y salones de sesiones
 " Luis Vazquez Regff los Uros. Juecesales que al margen han
 presen. bajo la presidencia de Uros.

8.º Melchor Vazquez
11.º Sr. Juan Gutierrez
11.º Gregorio Jimenez
11.º Diego Marcos Rubio
11.º Sr. D.º Coste Palacios

Asistentes oficiales

Cuenta de empesado

Cuenta de la
Juncion de
Ingles al
Primo Juan
Gonzalo

Pago a D.º
Francisco
de la Cruz

Alcalde D.º Manuel de Vally y Solis
abierto el auto por dicho For y se ordeno
a' sus el Secretario de lectura del auto
anterior la qual fue a proseguir
y tambien de lectar y el Secretario de orden
al For presidente de los Asistentes oficiales re-
cibidos en esta ultima semana y enterados los señores con-
currentes de la parte oficial que los mismos contienen
acuerdan su tenor exacto cumplimiento
El For Presidente dio cuenta a la disposicion de la
presentada por el elletico alarife Jose Carrasco y Andres
de los jornales y materiales suministrados en la obra de recon-
pocion de empesado en la Plaza de la Puerta y otras en la
semana del dia treinta de Mayo al cuatro de abril ultimo
importante dicha cuenta a la suma de noventa y cinco
pesetas cincuenta y siete sin que se haya visto punto en contra
de la misma reclamacion alguna en los seis dias que ha cha-
do espues al publico, el ayuntamiento enterado de dicha
cuenta por un detenido examen acordó (por unanimidad)
prestar su aprobacion y que por el For presidente
se ordene el pago de dicha cantidad, con cargo al capitulo
tercio de este articulo tercero del presupuesto de gastos del
comercio exterior, uniendo al libramiento que se estien-
da mencionada fuente y justificacion de esta particular.
Del mismo modo acordó el ayuntamiento aprobar la fuente
presentada por el collector de la parroquia de este villa-
je Manuel Gutierrez de la Juncion hecha el dia del pasado
uno Juan Gregorio por visperas, de la cantidad de cera que
falta, importante dicha cuenta a la suma de treinta
y cinco pesetas que el For presidente ordenó su pago con
cargo al capitulo noveno articulo tercero del presump-
to de gastos del comercio exterior, uniendo al libra-
miento dicha fuente y justificacion de esta particular.
Acto seguido acordó el ayuntamiento de la obra
de la Cruz a D.º Francisco Peña auxiliar de la Escuela de niños
la suma de veinte y siete pesetas que le corresponden
de las cincuenta y cuatro pesetas que se le aumentaron
de sueldo que legalmente le correspondian en el presump-
to adicional de mil ochocientos ochenta y nueve se-
ta cuenta cuyas veinte y siete pesetas le corresponden
en el segundo semestre del año economico apruado
y no se ingresaron en la caja especial de primera con-
ta y el For presidente ordenará su pago con cargo



al capítulo doce artículo primero del presupuesto de gastos
uniendo al libramiento certificación de esta particular,
y no teniendo sus remotos de que trata se dio por
terminado el acto que firman los tres suscritos, legua
recostumbra, de que yo el Secretario certifico y obediendo
y Jefe Carrión y Marañón - Vall.

D. Ramón de Vall y Solís Juan Torres Luis Barquet Negre
D. Felipe José Viquez
Gregorio Giménez
D. Diego Moreno Rubio
Señal del Concejal
Antonio Costa Calaciós
José Luna
Vallés



Yesson ordinario del día 19 de Abril de 1891.

- Presidente
- D. Ramón de Vall y Solís, Alcalde de la villa de Villavieja a diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y uno,
 - " Juan Torres, Mis
 - " Luis Barquet Negre, reunidos los señores individuos del ayuntamiento
 - " Felipe José Viquez, lo que al margen se expresan, en la forma siguiente
 - " Gregorio Giménez, y talon de señores para celebrar la sesión
 - " Diego Moreno Rubio, ordinaria correspondiente a este día, bajo la
 - " Gregorio Giménez, presidencia del Sr. alcalde D. Ramón
 - " Diego Moreno Rubio, de Vall y Solís; y abierto el acto por
- dióse lugar en virtud de lo ordenado a que el Secretario dió lectura del acto anterior, lo cual fué aprobado.

Asimismo yo el Secretario de orden del Sr. Presidente
de lectura de los Partidos oficiales y correspondencia oficial
recibidos en la última semana y enterados los señores suscritos
de sus contenidos acuerdan en su exacto cumplimiento.

Por el Sr. presidente se dió cuenta a la corporación de la pre-
senta por el alarife José Carrascosa y Marañón, de los jornales
y materiales invertidos en la reconstrucción de empedrado
de la Plaza de San José y de la semana desde el día diez
al once inclusive del presente mes, importante dicha cuenta

a la suma de doscientos ochenta y siete, la cual ha estado
 expuesta al público por término de seis días, sin que se ha
 ya interpuesto en contra de la misma reclamación de ningun
 que niere. La corporacion despues que examinó dicha
 cuenta detenidamente, acordó por unanimidad, protestar su
 aprobacion como a la obra de empavado que en la misma
 se refiere, y que por el ttor presidente se expida el oportuno
 libramiento con cargo al capitulo de este art.º último
 del presupuesto de gastos, ordenando al mismo dicha cuenta
 y certificación de esta particular.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se dio por
 terminada el acto que firman los ttores. por acuerdo en la
 forma acostumbrada, de todo lo cual yo el ttor certifico
 y he ocupado. = José Casanova el ttor = Val. =

D. Ramón de Valle Juan José Luis Vazquez Rey
 D. Melchor Varquer Rey
 D. Gregorio Gimenez
 D. Arcadio Galindo
 D. Diego Morcillo Rubio
 D. Juan Luis

No. 18.

Union ordinaria del día 26 de Abril de 1874.

- Presidente
 D. Ramón de Valle
 Concejal
 " Luis Vazquez Rey
 " Diego Morcillo Rubio
 " Arcadio Galindo
 " Melchor Varquer
 " Gregorio Gimenez
 Asociados
 " Millán Lopez
 " Vicente Berquero
 " Juan Andrés Gaudin
 " Juan Andrés Gaudin
 " José Francisco Alvaroz
 " Arcadio Galindo

En la villa de Pucallpa a veinte y seis
 de abril de mil ochocientos noventa y tres
 reunidos en la sala capitular y salón de
 sesiones los tres individuos del ayuntamiento
 reunido y asociados, cuyos nombres al
 margen se expresan para celebrar la
 presente sesión convocada para este día
 bajo la presidencia del ttor alcalde D.
 Ramón de Valle y Galis.

Acto seguido por el ttor presidente se
 declaró abierta la sesión y expuso a la
 corporacion que en cumplimiento de las
 particulares del ttor Administrador de puer-
 taciones de esta provincia, venida en el
 Boletín oficial del día veinte y nueve
 de marzo último, se exhorta con fecha
 diez del presente mes a dichos señores
 ttores y a la Administración Municipal

na de jorqual certification de la lesion extraordinaria plebrada por esta forporacion el dia mismo de esta corriente mes con objeto de elegir el medio de hacer efectivo el encubramiento de comuneros y sal para el proximo ejercicio de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos, segun se previene en la prevencion segunda de la mencionada fiscalia; y como quiera que en dicha prevencion tambien se ordena, que trascurrido, que sean los ocho dias desde la remision del certificado, studran los Municipios por aprobada la propuesta, pudiendo proceder sin la menor demora a llevarla a efecto, y habiendo trascurrido con bastante exceso los referidos ocho dias sin que se haya recibido en este alcaldia contestacion de dichos certificados, se tiene por aprobado el medio elegido del arriendo o venta libre de todas las especies de comuneros segun esta acordado en la lesion extraordinaria referida, lo que han presente a la forporacion con el fin de que en este dia se acuerde determinar con toda claridad la especie o especies que son objeto del arriendo, dividiendolas en grupos o lotes y formar el presupuesto o tipo por que cada uno han de sacarse a subasta con los recargos autorizados, como asi mismo a fijar el dia que segun la Ley ha de ser con diez dias de anticipacion y la tarifa con que han de hacerse efectivos, condicionales y bases del arriendo. La forporacion con vista de lo expuesto por el 1.º presidente, acuerdan por unanimidad fijar y señalar primeramente por lotes o grupos las especies o articulos que han de gravarse para el proximo ejercicio, como asi mismo a formar el presupuesto o tipo por que cada uno han de sacarse a subasta, despues a fijar la tarifa por que han de hacerse efectivos los derechos, y finalmente a establecer las condiciones o bases del arriendo, y todo es a saber.



Especies y articulos que se gravan en el impuesto de comuneros

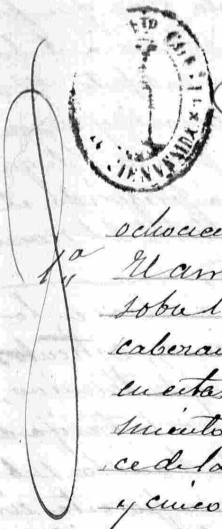
1.º Lote o grupos	Tipo para la subasta		Total	Encubra Total	
	cuanto por el	cuanto por el		cuanto ó por	cuanto general
	Plas ch.	Plas ch.	Plas ch.	Plas ch.	Plas ch.
1.º Pescados de todas clases, Menos el Bacalao	300 "	300 "	600 "	25 "	625 "
2.º Derechos sobre el diezmo ó la enfitosis de terrenos y chacinas que se vendan en la poblacion	4000 "	4000 "	8000 "	300 "	8300 "
3.º Carne de hebra, Uanas, Cabris y Ovacuno	1100 "	1100 "	2200 "	75 "	2275 "
Suma y sigue 5400 " 5400 " 10800 " 400 11200 "					

2.º Lote	Costo para	Costo por%	Total	Mucabrazam ^o	Total
	Herono	de recargo		ó gravamen	
	Plas Cl.	Municipal	Plas Cl.	Plas Cl.	Plas Cl.
Yuna anterior	5100	5100	10800	1100	11900
4) Frigo sus harinas y cebena	2700	2700	5100	218	5618
5) Cebada y las tuyas	1500	1500	3000	150	3150
6) Carrou foume	600	600	1200	30	1230
3.º Lote					
7) Niños de todas clases	1200	1200	2400	70	2470
8) Vinagres	300	300	600	25	625
9) Aquardientes y Licores	1151	1151	2302	"	2302
4.º Lote					
10) Favores de todas clases	1200	1200	2400	70	2470
11) Aceite de Oliva	2050	2050	4100	130	4230
12) Id. de Petrolio	1050	1050	2100	60	2160
Total	17,151	17,151	34,302	1,151	35,453

Carifa que se establece para la exaccion que debengau las especies y arts

	Unidad	Plas Cl.
Carne de ganado, vacuno, lanar y cabrio	Kilogramos	" 10
Jabon duro y blando	Cañon 11/2 quint.	1 64
Aceites de todas clases	" "	1 84
Carnes muertas en fresco de fardo	" "	1 84
" " " " " " " "	" "	2 52
Carrou foume	" "	" 5
Picados de todas clases nuevos el breabo	" "	" 16
Niños de todas clases	@ una 16 Litros	" 80
Vinagre de todas clases	" "	" 52
Aquardientes y Licores del 17 grados	" "	" 11
Alcohol y Licores que excedan de dichos grados con inclusion del recargo municipal	" "	" "
Setenta sent. por grado centesimal	" "	" "
Frigo y sus harinas de 80 a 90 lib.	1/2 o 1/3 quint.	" 80
Harinas finidas 75 lib.	" "	" 80
Afrechos 80 lib.	" "	" 80
Cebada, sus harinas y cebena	" 1/2 o 1/3 "	" 20
Por los panes foumes	" "	" 80
" " " " " " " "	" "	" 80

Pliego de condiciones bajo las cuales se ha de licitar y llevar a efecto el arrendamiento a cuenta libre de los derechos recaudados a las especies y artículos de consumo comprendidos en los grupos que precede del mucabrazamiento de esta poblacion y mutuos durante el proximo año economico de mil



ochocientos noventa y uno á noventa y dos.

1.º

El arriendo á cuenta libre de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de forrajes comprendidas en los grupos de este caberamiento tendrá lugar en un solo remate que se celebrará en estas Juntas forrajeras y Galdos de Perceives ante el ayuntamiento el día cuatro de Junio próximo venidero á las once y doce de la mañana, ofreciendo de tipo la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas á que aquellos ascienden en su totalidad.

2.º

La subasta se verificará bajo el sistema de pujas á la llana siendo preferido el que haga proposiciones á todos los ramos reunidos que cubra el cupo del presupuesto, pero si quedara algún lote por rematar y no se cubriera el cupo total de todos ellos, el ayuntamiento se reservará el derecho de adjudicarlos ó no y el de hacerlos á segunda subasta en la forma y modo que acuerde.

3.º

El contrato principiará á contarse desde el día primero de Junio próximo venidero y terminará en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y dos.

4.º

No se admitirá proposición alguna que no cubra los tipos señalados en cada lote ó grupo. Tampoco serán admitidos como licitadores ni como fiadores los individuos á que se refiere el artículo veinte y tres del Reglamento de veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

5.º

Para tomar parte en la subasta es condición precisa la de depositar previamente en arcas municipales suma suficiente en metálico equivalente al dos por ciento del tipo señalado á los ramos que la proposición abraza; cuyas sumas aprobadas que sea el remate se devolverán íntegras á los interesados que no hubieren sido favorecidos en la licitación, y se reservará la responsabilidad al individuo en cuyo favor se hubiere hecho la adjudicación hasta tanto que preste la fianza que después se diga, y de no verificarlo perderá aquel dicho depósito, quedando su importe en beneficio de los fondos municipales. Este depósito ó consignación se acreditará con la oportuna carta de pago que exhibirá el proponente al ayuntamiento en el acto de hacer la postura, ó bien se constituirá en poder de él mismo conforme establece el artículo cincuenta del Reglamento, sin

- cuyo requisito la proposición no será admitida.
- 6^o Qui como garantía o responder de este contrato tiene que presentar el que resulte mejor postor, fianza hipotecaria de la cuarta parte del importe total del remate o en su defecto un fiador o fiadores y principal pagador con garantía y responsabilidad bastante a juicio del ayuntamiento, pero caso de que se presentaran dos proposiciones iguales, será preferido el que ingrese la cuarta parte del importe total del remate en efectivo metálico en el acto de la subasta.
- 7^o El rematante o rematantes tendrán derecho a cobrar en la forma que la Ley previene por todos los ramos, artículos y especies que se consuman en la población y su término, los derechos que respectivamente de benquer por la tarifa del vigente Reglamento del impuesto; perdiendo lugar los subarriendos que tengan por conveniente, sin que por esta circunstancia se eximan dichos rematantes de cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas.
- 8^o Qui además de las facultades en que todos y cada uno de los artículos objeto del impuesto se adjudique a los mejores postores, estos abonarán por concepto de cobranza y conducción de caudales, el tres por ciento únicamente de la cuota que corresponde satisfacer al tesoro, con arreglo a lo prescrito en el artículo 16^o de la Ley de Veinti y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.
- 9^o El arrendatario vendrá obligado a ingresar en arcas municipales la cantidad que importe el remate por trimestres iguales y precisamente el día cinco de los meses de Agosto, Octubre, Febrero y Mayo del año económico de mil ochocientos noventa y seis a noventa y dos, y de no cumplirse en dichos días será ejecutado el rematante o en su defecto el fiador y principal pagador por la vía ejecutiva de apremio a elección del ayuntamiento. Qui si por falta de pago en los mencionados plazos fuera apremiado el municipio por la administración de provincia, las dietas y gastos que le originen, serán de cuenta del rematante.
- 10^o Este contrato que deberá de ser sometido a la aprobación de la superioridad, se recibe por el rematante a suerte y ventura y sin derecho por lo tanto a rebaja ni perdón de la cantidad en que fuere adjudicado. Qui si alteran los nuevos cupos en alza o en baja se aumentará o disminuirá los derechos de tarifa proporcionalmente, sin que el arrendatario tenga derecho a rescindir este contrato.
- 11^o Qui si por circunstancias especiales se suspendiera el impuesto no tendrá derecho el rematante o rematantes a indemnización de ningún género, abonando por los ramos

rematados lo que en su caso correspondiere, hasta el día en que la suscripción pueda tener lugar.

Que por los gastos de papel, correo, derechos de franqueamiento y demás que se ocurran, el rematante o rematantes abonarán al Secretario de este Ayuntamiento la suma de doscientas cincuenta pesetas, para que este sufrague todos los gastos que se originen, lieble este avoso precisamente en el acto de la adjudicación de dicha subasta.

Que sus tenidas otras bases ni condiciones que estipular la corporación acordó se coloque certificación literal de esta sesión en el expediente que se instruya y que por el Señor Alcalde se mande en seguida anunciar esta subasta por edictos en los sitios de costumbre de esta localidad, mandando otros iguales a los pueblos limítrofes y al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín oficial de la provincia, cuyos extractos se justificarán en dicho expediente.

En este citado se dio por terminado el acto, mandando se citara la presente que firman los Señores de Ayuntamiento y asociados, según acostumbra de que yo el Sr. certifico.



Ramon de Valle Luis Ramirez Pineda Diego Moreno Nolasco

Francisco Gutierrez El Defensor Ramirez Gregorio Jimenez

Millan Lopez

Vicente Buroguera Juan Escudero y Sanchez Juan Campaño J. J. del abogado Juan Gomez Alvarado J. J. del abogado Juan de Dios Salas J. J. de la tenencia

Noviembre 19.

Señor ordinario del día 7 de Mayo de 1891.

Presidente D. Ramon de Valle y Nolasco de la villa de Nueva Vizcaya a tres de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos con el Sr. Fiscal de la villa de la noche los tres señores

D. Diego Alvarado y Rubio
" Gregorio Guzmán
" Valdeponce Valguera
" Francisco Chaves
" Juan P. Cortés Palacios

de los del siguiente acuerdo que al margen se
expresan en la sala capitular y sala de
veces convenida a esta hora para celebrar
la ordinaria correspondiente a este día, bajo
la presidencia del Sr. alcalde D. Ramón de
Valley Goleis y abierto el acto por dicho Señor me vido
a mí el Secretario dió lectura del acta anterior la cual
fue aprobada.

Resolución y seguidamente de orden del Señor Presidente de lectura
oficiales y el Secretario de los Resoluciones oficiales y correspondencia
recibido en la última semana y enterados los Señores poseen-
tes de la parte oficial, acuerdan se cumplan en todo a sus
partes.

Cuentas de los Señores presidente dió cuenta a la corporación de las
empedrados presentados por el Sr. maestro alarife Juan Carmona el aumento
de los jornales y materiales inventados en la reconstrucción
de empedrado en la Plaza de San Juan, y otros, la primera
en la semana del tres al diez y ocho de Abril último am-
bos inclusive importante a doscientos cuarenta y cinco pesetas
veinte y cinco pñtinos, y la segunda en la semana del veinti-
te al veinty cinco ambos inclusive de dicho mes de Abril
importante a ciento setenta y cinco pesetas cincuenta pñtinos
que en junto suman las dos cuatrocientos veinte pesetas setenta
y cinco pñtinos; cuyas cuentas han estado expuestas al
público por término de seis días, segun se justifica en ellos
y en dicho plazo no he habido en contra de las cuentas ni
excepción alguna. El ayuntamiento después de su detenido
examen a dichas dos cuentas acordó por unanimidad presentar
su aprobación, y que por el Señor alcalde se expida libran-
miento con cargo al capítulo sexto artículo sétimo del
precepto de gastos vinculado al mismo dichas cuentas y
certificación de este particular.

Resolución a la que se sigue acordó el ayuntamiento que con motivo de
origen de los
el día 20 de Mayo
la segunda que tenemos presente y si para el día quince del
comentamos no haya llovido, en dicho día se celebre en la
Iglesia de nuestra Señora de los Milagros, el día de la Virgen, y por
la tarde salga nuestra patrona en procesion por los alrededores
del pueblo y que la cuenta que presente el collector por
dicha función se avoue con cargo al capítulo de un primitivo
vinculado al libramiento que se extiende dicho cuenta y
certificación de este particular.

Y no teniendo ninguno otros mas asuntos
de que tratar se dió por terminado el
acto extendiéndose la presente que firmaron
los Señores concurrentes segun acostumbra
en



de que certifico. =

D. Ramon de Valle Juan Torras

Diego Moreno Gregorio Gimeno
Nubis Mateo Barquero

Señal de + del concejal Jose Luisa
Antonio Cortes Palacios Torras

Don Jose Luisa y Luisa, Secretario del ayuntamiento pontificial de esta villa.



Certifico: que la sesion ordinaria correspondiente a este dia, no se ha celebrado con motivo de estar ocupado el ayuntamiento en las elecciones municipales. Y para hacerlo asi constar en cumplimiento de la ley, coloco lo presente que firmo y vicia el 17 de mayo en dicha villa a diez de mayo de mil ochocientos noventa y uno. =

17 de mayo
de 1891
Valle

Jose Luisa

Nota No. 20.

Sesion ordinaria del dia 17 de mayo de 1891.

Presidente D. Ramon de Valle y Solis
Concejales: Juan Torras y Chis, Diego Moreno, Gregorio Gimeno, Simón Chavaras, Mateo Barquero, Antonio Cortes Palacios
En la villa de Bienvenida a diez y siete de mayo de mil ochocientos noventa y uno. Hecho en la mañana se reunieron los señores vecinos del ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en la cara papitular y salou de sesiones para celebrar la ordinaria correspondiente a este dia bajo la presidencia del señor alcalde D. Ramon de Valle y Solis; y abierto el acto por dichos señores y el Secretario de su orden de lectura del acta anterior y se aprovo.

Del mismo modo yo el Secretario de orden del Sr. Presd. de lectura de los Boletines oficiales recibidos desde la ultima semana y enterados los tres por escritura de la parte oficial; acordamos se cumplan como se ordena.

Acuerdo del ayunt. sobre el visto y examinado detenidamente por este ayuntamiento el pro-
p. 1891 a 92

18.
año ecouvinio de mil ochocientos noventa y seis a noventa y dos,
día de su celebracion, bases y condiciones de la misma.

El ayuntamiento contributa de este punto por el tor presidente años
de por unanimidad se haga a publica subasta el arbitrio de pesos
y medidas de uso voluntario el mes de mayo del proximo mes de
junio; cuya suasta se celebrara en el salon de sesiones de esta casa
capitular de diez a once de la mañana de dicho dia, ante la fe-
mision compuesta del tor presidente y Regidores Jueces de este
ayuntamiento, mediante el tope y condiciones que despues se dieran
a fin de que el producto de dicha suasta forme parte de los in-
gresos del presupuesto municipal del año ecouvinio antes referi-
do, y en su virtud para el establecimiento de bases y condiciones de la
suasta en la forma siguiente.

1.^o La suasta de que se trata tendra lugar en un solo acto en el
dia y hora expresado anteriormente y se adjudicara a quien
quisiere dicho loco al que en el tiempo oportuno.



2.^o La persona a quien se adjudicare expresado arrendamiento tendra
derecho a suar durante el referido año ecouvinio de mil ochocientos
noventa y seis a noventa y dos, todos los pesos y medidas que pertenecan
al municipio, no podran impedir a nadie que suida y pesen punto que
quisiere, sea de ocupacion libre, ni obligar a persona alguna que lo verifi-
que con los del ayuntamiento por ser tambien de uso voluntario.

3.^o El arrendante tendra derecho a cobrar a los vendedores de legumbres
especies y articulos que se detallan en la que se coningua en la tarifa
que a continuacion se expresa.

Tarifas

Ptes ct.

Por cada carga o fraccion de hortalia, legumbres, castañas,
peros y naranjas, que se introduzcan en la poblacion } " 25
para su venta.

Por cada carro de melon o sandia condos, faballerias pp. d. l. 50

Por dos, dos, contres faballerias para d. d. " 25

Por cada arroba de queso que venga de otros puntos para
vender en este " 75

Tendran exencion de pagar derechos algunos de los comprendidos en
la tarifa anterior los vecinos de esta villa que posean en propiedad o en arren-
damiento huertas en este termino como al menos la huerta de Tavila y
la de fuente lobo, y ocugan a expensas sus legumbres a esta localidad;
como asi mismo tambien quedan exentos del pago los que introduzcan
melones y sandias para su venta, criados en este termino.

4.^o Ademas tendra derecho el arrendante de expresado arbitrio a cobrar
solo y exclusivamente de los vendedores de esta localidad por via de arbitrio
municipal las cantidades que se expresan en la tarifa que a continua-
cion se relacionan por las medidas y pesos que se hacen de los articulos
y especies que se les porten de esta poblacion para otros puntos, y dichos
vendedores cuando vayan a pesas o medidas daran conocimiento al

rematante para si lo tiene a bien las inspecciones a fin de que en los
supradichos en sus derechos y en su virtud la tarifa antes referida
como sigue.

Tarifa para los medidores, o corredores.		Plas. 05
Por cada fanega de grauo que se mida raído	-----	" 05
Por cada fanega de grauo que se mida coluado	-----	" 06
Por cada peso que se liaga con la romana grande	-----	" 10
Por id. id. con la id. pequeña	-----	" 05
Por cada arroba de líquido que se mida para exportar a otros puntos.	-----	" 05

Terminada dicha tarifa y con el fin de hacer las aclaraciones que
van a la base anterior referida a los derechos que tiene el rematante
por las medidas y pesos que se liagan, se tiene por base que ninguno
comprador vecino o forastero de cualquier artículo que sea devenga
derecho alguno al exportar sus efectos fuera de la localidad ni aun
los días en la misma se consienta a su ruego; por que ten solo este
comprador a pagar los derechos señalados en dicha tarifa el medidor
o corredor por las medidas y pesos que liaga, cuyos derechos los satisfara
de la gratificación que percibe por su trabajo de conformidad a lo que
preceptua la legislación vigente.

Uso y condiciones.

- 1.^a El tipo que ha de servir para la subasta de que se trata es el de veint
puntos y el amende tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:
 - 1.^a Las facultades que se adjudique mencionado amudamiento se
van regidas en areas municipales por el mejor postor o en su defecto
por el fiador y principal pagador en la forma y pleros establecidos
para la contribucion territorial, sujetandose al procedimiento y recargo
que se emplean para la cobranza de la misma en caso de morosidad.
- 2.^a La obligacion del rematante del arbitrio de que se trata remedi y pagar su
gratificación alguna, todo lo que por los medidores y corredores se mida y pese sin
que en la orden la autoridad local como medio de finalizacion y compraventa.
- 3.^a El expresado rematante tendra derecho a inspeccionar las medidas
y pesos que se hagan por los demas corredores y medidores.
- 4.^a Ditan exentos de satisfacer los impuestos establecidos anteriormente los
labradores, propietarios y concheros de esta localidad que sin valores
de medidores, ellos por si o sus criados, criadas o pansen los que
nos o artículos de sus cosechas, ya sean para enaguarlos en
la localidad, o ya para exportarlos a otros puntos, como asi mismo
en los compradores de lana que traigan sus pesadores de fuera
pero siendo vecinos pagara.
- 5.^a El rematante o rematantes abonosau precisamente en el
acto de la adjudicacion la suma de treinta pesetas al
secretario del este Ayuntamiento, para que este por su cuenta
sufraque todos los gastos que se originen en la subasta
o liquidacion del expediente.



6^o y por último que de este particular se contraiga certificación para incluir por cabera del expediente que al efecto se instruya.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman los señores concurrentes segun acostumbra de todo lo cual yo el Secretario certifico

Ramon de Valle Juan Toras

Diego Moron Gregorio Gimenez

Francisco Chaves Manuel Cortes Salas



José Luna

Numero 20.
Sesion ordinaria del dia 31 de Mayo de 1891.

- Presidente
- D. Ramon de Valle
- Concejales
- Juan Toras y Rico
- Diego Moron Nubia
- Gregorio Gimenez
- Francisco Chaves
- Manuel Cortes Salas

En la Villa de Muros a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y uno; reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Casa Capitular y Salas de sesiones para celebrar la ordinaria correspondiente a este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ramon de Valle y Salas y abierto el acto por dichos señores un orden a mi Secretario diere lectura del acta anterior lo que verifico y fue aprobada.

Boletines tambien yo el Sr. del orden del Sr. Presidente de lectura de oficiales y los Boletines y correspondencia oficial; y autorados los señores concurrentes del contenido de los mismos acuerdan que se cumpla con exactitud cuanto se ordena.

Subasta de los eras del Palomar y Corra del vicario han cumplido

en el día de febrero último los seis años en que se subastaron, y se
 no concuerdan en este día tratar de volver a subastar dichas eras
 por el tiempo y condiciones que se estipulan. La Corporación en
 vista de lo manifestado por el Sr. Presidente acordó por unanimi-
 dad que expresadas eras se subasten por un año y al efecto asen-
 taron a su Presidente para que nombre dos peritos prácticos y fun-
 de que dividan y tarasen mencionadas eras para que dicha taraci-
 ón de tipo en la subasta, y esta se verificara el día catorce del
 próximo mes de Junio de doce a una de la tarde en el Salón de Sesio-
 nes de esta Casa Capitular ante el Sr. Presidente y Regidores de
 este Ayuntamiento, cuya subasta se base en las condiciones
 siguientes.

- 1.^a No se admitirán posturas que bajen de la taración y se adju-
 dicaran dichas eras en el día de la subasta al que resulte mejor postor.
 - 2.^a El rematante ó rematantes satisficaren el día primero de Agosto proxi-
 mo la cantidad que importe lo que haya rematado, y en el acto de la
 subasta satisficaren el Secretario de este Ayuntamiento proporcional-
 mente los gastos de papel y derechos del expediente que al efecto
 se instruya.
 - 3.^a Bujerara el disfrute el día de la adjudicación y terminará
 en el mismo día del año de mil ochocientos noventa y dos.
 Por de esta particular se contraiga certificación para que
 forme cabera del expediente que se instruya.
- Quo teniendo esas asuntos de que tratar se dio por ter-
 minado el acto que firman los tres concurrentes, segun
 constanbre de que yo el Sr. Cortés

Ramon de Valle Juan Torres
 Diego Moreno Gregorio Jimenez
 Rubis Jimenez
 Antonio Cortés Calpaño
 Juan Torres
 Rubis

Número 23.

Sesion ordinaria del día 7 de Junio de 1891.

- Presidente
 D. Ramon de Valle y Uolin
 Concejales
 Juan Torres y Rubis
 Diego Moreno Rubis
 Gregorio Jimenez
 Antonio Calpaño
 Manuel Torres
 Juan Cortés Calpaño

En la Villa de Nicomeida a siete de Junio de
 mil ochocientos noventa y uno; reunidos los tres
 individuos del Ayuntamiento que al margen se expre-
 san, en la Casa Capitular y Salón de Sesiones para
 celebrar la ordinaria correspondiente a este día
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Ramon de Valle y Uolin, y abierto el acto por do-
 cho Senor con orduño a un el Secretario de
 turo del acto anterior lo que verifico

fue aprobada.

Notulitas oficiales (del mismo modo que el secretario de orden del Señor Presidente de lectura de los Notulitas oficiales recibidos en la última semana y entrados los señores concurrentes de la parte oficial de los señores concurrentes se cumple en todas sus partes.

Escrito de don Ramon de Valle al Señor Presidente dio cuenta a la corporacion del escrito que ordena... presentado por don Rafael Ortiz Rodriguez en el que solicita del Ayuntamiento se le admita la dimision del cargo de pinto repartidor que viene desempeñando por haber sido proclamado Concejal electo por la Junta de electores general el dia catorce de Mayo proximo pasado y tener que tomar posesion el dia primero de Junio proximo. La corporacion teniendo en cuenta la justa causa que presenta don Rafael Ortiz Rodriguez acordó por unanimidad admitir la dimision que solicita del cargo de pinto repartidor por ser este incompatible con el que ha sido elegido. Tambien dio cuenta al Señor Presidente a la corporacion de la presentacion de don Diego Moreno Rubio de los recibidos de su farmacia a pobres de esta Villa hasta el dia de ayer importante a la suma de ochenta pesetas veinte y cinco centimos. El Ayuntamiento enterado de dicha cuenta y de los comprobantes que se acompañan acordó por unanimidad se abase mencionada cantidad con cargo al capitulo quinto articulo segundo del presupuesto de gastos de este distrito, mandando al libramiento que se extiende dicha cuenta con sus comprobantes y certificacion de este particular.

Escrito de don Ramon de Valle al Señor Presidente dio cuenta a la corporacion del escrito que ordena...



Fue tenido mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman los señores concurrentes segun acostumbra de todo lo cual yo el secretario certifico -

Ramon de Valle Juan Torres
Diego Moreno Gregorio Jimenez
Rubio Estanislao Chavarra y Defonso Vargues
Señal de x del Concejal Antonio Cortes Palacios
Jose Yuna
tercio

Acuerdo No. Seion Ordinaria del dia 14 de Junio de 1891.

- Presidente D. Ramon de Valle y Solis Concejal
- Juan Torres y Nris
- Diego el Moreno y Rubio
- Gregorio Jimenez
- Estanislao Chavarra
- Defonso Vargues
- Antonio Cortes Palacios

En la Villa de Minveida a catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno, a las once de la mañana y reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en la casa capitular y sala de sesiones para celebrar la ordinaria correspondiente a este dia; bajo la presidencia del Señor Alcalde don Ramon de Valle y Solis; y abierto el acto por dicho señor yo el secretario de su orden de lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Notulitas y tambien yo el secretario de orden del Señor Presidente de lectura de los Notulitas oficiales recibidos en la última semana y entrados los señores concurrentes...

de la parte oficial que contiene los mismos acuerdos se cumplen en todas sus partes.

Fue también asunto algunos de que tratar se dio por terminado el acto que firman los señores concurrentes según acostumbra de que yo el secretario certifico =

C. // Ramon de Valle Juan Fovar
 Gregorio Jimenez y de Torres
 Diego Moreno Justo Chaves
 Justo Chaves
 Justo Chaves
 Señal de x del concejal
 Antonio Cortes Palacios
 José Luna

Numero 25.

Señor ordinaria del día 21 de junio de 1891.

- Presidente
 D. Ramon de Valle y Colis
 concejales
 " Juan Fovar y Suis
 " Justo Chaves
 " Diego Moreno y Nubis
 " Blas Jimenez y Tanquer
 " Ant. Cortes Palacios

En la Villa de Villavieja a veinte y uno de
 Junio de mil ochocientos noventa y uno, se
 celebró a la hora de costumbre los señores, en
 virtud del Ayuntamiento que al margen se
 inserta en la Casa Capitular y sala de sesiones
 para celebrar la ordinaria correspondiente
 a este día; bajo la presidencia del Señor
 D. Ramon de Valle y Colis, y abien
 to el acto por dichos señores y el secretario de
 su orden de lectura del acta anterior y fue aprobado

de orden del señor presidente y el secretario de lectura de los
 oficiales y letinas oficiales recibidos en la última semana, y enterados los
 concurrentes de la parte oficial acuerdan por unanimidad se cum
 pla en todas sus partes.

Fue también asunto algunos de que tratar se levanta la sesión que firman los señores concurrentes según acostumbra de que yo el secretario certifico =

C. // Ramon de Valle Justo Chaves Juan Fovar
 Justo Chaves
 Diego Moreno
 Justo Chaves
 Justo Chaves
 Señal de x del concejal
 Antonio Cortes Palacios
 José Luna



Número 16.

Sesión ordinaria del día 28 de junio de 1891

Presidente

- D. Ramón de Valle y Gobi
- Concejales
- Juan Goyari y Pico
- Diego Moreno Rubio
- Gregorio Jimenez
- Fernando Clavero
- Adelfonso Vazquez
- Antonio Cortés

En la villa de Pievenada a veinte y ocho de junio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores individuos del ayuntamiento que al margen se expresan en la forma formal y tal vez de sesiones, para celebrar la ordinaria correspondiente a este día bajo la presidencia del señor alcalde D. Ramón de Valle y Gobi y abierto el acto por dichos señores me ordenó a mí el secretario dar lectura del acta anterior y fue aprobada.

Del mismo modo se dio lectura de orden del Sr. presidente de los señores oficiales recibidos en la última sesión y entendidos los señores concurrentes de la parte oficial que contienen los mismos acuerdos en su exacto cumplimiento.

Apéndice al amillaramiento



El señor presidente espuso a la corporación que en el día de ayer día por terminado la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento para el año económico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos, cuyo apéndice se encuentra sobre la mesa para si la corporación lo encuentra confeccionado con sujeción a lo prescrito en el Reglamento vigente se sirva aprobar las alteraciones que en el mismo se consiguieren, con el fin de hacerlas suculenta en la refundición del amillaramiento y apéndice que se está practicando para dicho año, en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad.

La corporación después de enterada de las altas y bajas que se consiguan en dicho apéndice, acordó por unanimidad aprobarlas, y que sin levantar mano se terminen en seguida la refundición que se está practicando por lo avanzado de la época, puesto que el trabajo material de dicha refundición está ya hecho. Terminada estos trabajos y autorizados por esta corporación y Junta pericial se expone al público puntualmente con el apéndice confeccionado en la secretaría del ayuntamiento por término de quince días, por si algún contribuyente tiene que reclamar de agravios; y al efecto publiquen y figen bando en el sitio de costumbre de esta localidad, haciendo saber este extremo, como así mismo remitan otro igual al Sr. Gobernador civil.

D. Vicente Chaveso Mosquera
" Antonio Cortés Salas
" Asociados.
" Juan Sanders Suiñer
" Manuel Molano Vargas
" Antonio Górriz Magro
" Millán Lopez Fernandez
" José Górriz Moreno
" Ricardo Sierra Salas

... de Valle y Solís.
En su virtud y abierto el acto por el Sr. Presidente
después de la corporación que el objeto de la reunión como
se dice en la popatela de convocatoria, es para dar cuenta
de la comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones
de esta provincia devolviendo el expediente de Con-
tas para el próximo ejercicio de mil ochocientos, ocu-
enta y seis a noventa y dos, fundados en que la condición
doce del pliego es un vocante toda vez que el que resulte
rematante solo está obligado a satisfacer los gastos del puen-
publico, reintegro franquias y gastos de la comisión de inspección

en el Botulin oficial y nunca en pocas la insubstancial cantidad de 150 pesetas
que se consignaron, y tambien por no haberse anunciado la subasta en el Bo-
letín oficial con diez dias de anticipación al en que se celebraron las ven-
tas, si como los pujos hechos en el acto de la subasta, no han sido a la lla-
ma toda vez que cuando se dijera especies en libertad y se rebajan los
derechos de tarifa, lo que hacia presente para que en su vista esta Junta
resuelva lo que tenga por conveniente. El Ayuntamiento y asociados con
sus nombres, al respecto se expresan entendidos de los de factos que adolece el
expediente de Contas para el próximo año económico de mil ochocien-
tos noventa y uno a noventa y dos resolviéron por unanimidad: Que la
condición doce del pliego queda sin ningun valor ni efecto y se hace
contar que tan solo satisfará el rematante los gastos del puen publico al re-
tiro en el expediente del original y copia, franquias y gastos de la ins-
pección en el Botulin oficial: Que las especies gravadas en el impuesto de Con-
sumos debengon a los derechos de Tarifa establecidos en el expediente de que
se trata por los mismos señalados en la tarifa oficial, y por último que las
pujas han a la llama y se anunció en seguida nueva subasta en la forma
que determina el artículo Cuarenta y nueve del veigenta Reglamento
Cincuenta y tres partes y bajo los mismos condiciones del pliego abra-
ta en el expediente de que se trata, excepto lo que por este acuerdo que
se anula.



Al propio tiempo acordó la corporación encargar internamente a
Don Francisco Melo Manchón recaudador de los derechos, que de han
que las especies gravadas en el impuesto de consumos hasta tanto se ce-
lebre la subasta y se de posesión al nuevo rematante; cuyo ope-
ración dará comienzo en el día de mañana que principia el año
económico; cuyo recaudador hará en libros correspondientes los asen-
tos de lo que se realice y al efecto el Sr. Alcalde accesorio
del secretario de esta municipalidad tomara razón de los fondos que
se recauden diariamente para en su día hacer entrega de ellos
al nuevo rematante deducidos los gastos que se originen de los
haberes del personal de la Administración

Después de estas asuntos de que trata se levanta la Sesión

sean estudiando la presente acta que firman todos,
los señores concurrentes, segun acostumbra de que yo el
secretario certifico =

Ramon de Valle ^{Juan Torres}
Diego Moreno ^{Gregorio Rosales}
Señal de + del Consejo ^{Antonio Cortes Calceiro}
Manuel Moreno ^{Manuel Moreno}
Antonio Gonzalez Magrango ^{Manuel Moreno}
Señal de + del asociado ^{Millan Lopez}
Jose Toranzo Alvarez
Señal de + del asociado ^{Jose Luna}
Señores señores Generales ^{tercio}

Decreto { Que en este cuaderno de actas al segundo que dia prin
cipio en primero de Julio del corriente año; en cuyo
segundo cuaderno se figura el número de folios que corres
ponde a la Medida Constitucional de Mancomunidad
a seis de Julio de mil ochocientos veinte y uno.



Ramon de Valle
Diligencia { En el mismo dia de la fecha anterior yo el
secretario eno este cuaderno de actas al segundo
que da principio con el folio veinte y tres por
terminar este en el veinte y dos; y en virtud
de ello lo firmo y certifico =
Jose Luna

Ayuntamiento de Bienvenida.

Año de 1891.

Cuaderno segundo

Libro de actas de sesiones que lleva la corporacion desde primero de Julio en el corriente año arriba expresado; cuya corporacion la componen los señores que a continuacion se relacionan.

Alcalde presidente	D. ^o Ramon de Valle y Soliz
Regente 1. ^o	" Juan Fovar y Pico
Idem 2. ^o	" Luis Varquer Negre
Regidor Indio	" Diego Moruo Rubio
Idem suplente	" Rafael Ortíz Rodriguez
Regidores	" Francisco Alava Ybarra
Idem	" Juan Escudero Sanchiz
Idem	" Manuel Cortés Martín
Idem	" Simón Chaves Moruo
Idem	" Hilario Varquer Negre
Idem	" Antonio Cortés Palacios
Idem	" Gregorio Jimenez Arias
Secretario	" Julián Luna y Luna

Experimentelle Beobachtung

Die Luft

Verhalten

Die Luft ist ein Gemisch aus Sauerstoff und Stickstoff
und besteht aus kleinen Teilchen, die sich in alle Richtungen
bewegen und aufeinander stoßen. Die Luft ist ein Gas, das
sich leicht komprimieren lässt.

Die Luft ist ein Gemisch aus Sauerstoff und Stickstoff	Die Luft ist ein Gas, das sich leicht komprimieren lässt.
Die Luft besteht aus kleinen Teilchen, die sich in alle Richtungen bewegen und aufeinander stoßen.	Die Luft ist ein Gas, das sich leicht komprimieren lässt.
Die Luft ist ein Gemisch aus Sauerstoff und Stickstoff	Die Luft ist ein Gas, das sich leicht komprimieren lässt.
Die Luft besteht aus kleinen Teilchen, die sich in alle Richtungen bewegen und aufeinander stoßen.	Die Luft ist ein Gas, das sich leicht komprimieren lässt.
Die Luft ist ein Gemisch aus Sauerstoff und Stickstoff	Die Luft ist ein Gas, das sich leicht komprimieren lässt.
Die Luft besteht aus kleinen Teilchen, die sich in alle Richtungen bewegen und aufeinander stoßen.	Die Luft ist ein Gas, das sich leicht komprimieren lässt.
Die Luft ist ein Gemisch aus Sauerstoff und Stickstoff	Die Luft ist ein Gas, das sich leicht komprimieren lässt.
Die Luft besteht aus kleinen Teilchen, die sich in alle Richtungen bewegen und aufeinander stoßen.	Die Luft ist ein Gas, das sich leicht komprimieren lässt.
Die Luft ist ein Gemisch aus Sauerstoff und Stickstoff	Die Luft ist ein Gas, das sich leicht komprimieren lässt.
Die Luft besteht aus kleinen Teilchen, die sich in alle Richtungen bewegen und aufeinander stoßen.	Die Luft ist ein Gas, das sich leicht komprimieren lässt.

Die Luft ist ein Gemisch aus Sauerstoff und Stickstoff



Acta de la sesion inaugurale de primero de Julio de mil ochocientos noventa y tres, en cumplimiento del articulo 59 de la Ley Municipal siguiente para constituir por renovacion vicinal al nuevo ayuntamiento, bajo la presidencia interina del Concejal que ha obtenido mayor numero de votos, Sr. Juan de Dios Ycaza, con el fin de proceder a la eleccion de alcalde presidente y de sus categorias viciniales en estricta observancia de los art. 55 al 58.

Y en consecuencia, que con arreglo a lo procedente de la eleccion de 1888,

D. Juan Ycaza	408
D. Diego Alonso Rubio	110
D. Filiberto Chaves Moreno	106
D. Gregorio Ycaza	108
D. Antonio Portes Palau	81
D. Gregorio Ycaza	72
Y en consecuencia, entrantes	
D. Juan Ycaza	210
D. Juan Ycaza	208
D. Juan Ycaza	207
D. Juan Ycaza	188
D. Juan Ycaza	182
D. Juan de Valley Solis	179

En la villa de Nuevo Urdulaga a primero de Julio de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en las Casas Consistoriales y Sala de sesiones a las ocho de la noche previa convocatoria especial del nuevo alcalde D. Juan Ycaza de Valley Solis por no haber concurrido a la hora señalada para las sesiones ordinarias, los señores concejales viciniales del ayuntamiento anterior los del mismo ayuntamiento como por nombramiento en esta renovacion, en 407 nombres y numero de votos que se tuvieron estos ultimos se expresan al margen, con el fin de recibir e instalar en sus cargos a los electos, que en el referido lugar tambien se nombran por el orden de votos obtenido en la ultima eleccion y han presentado sus certificaciones credenciales, el dia veinte y ocho del mes proximo pasado en la Secretaria de este ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el articulo tres del Real Decreto de veinte y cuatro de Mayo ultimo.

Recibidos estos cortesmente e instalados en sus cargos por dicho nuevo alcalde, que designa la presidencia en el concejo electo D. Juan Ycaza, que debi de desempeñarla interinamente por ser de los que han tenido mayor numero de votos, conforme al articulo cincuenta y tres de la Ley Municipal siguiente, retirandose en seguida los señores concejales viciniales de quince el siguiente certificado.

Acta segunda el 4 de agosto interinamente nuevo

proceder a la eleccion de alcalde presidente del nuevo ayuntamiento disponiendo al efecto que cada sufragante escribiese o hiciera escribir en una papelita el nombre y apellido del ocupacion a quien consideraran indicado para desempeñar el expresado cargo, con el fin de practicar la votacion secreta en la forma que prescribe el articulo cincuenta y cuatro, y llamados los señores jurcepres por el orden de votos, obtenidos fueron depositando una a una sus respectivas papelitas en la urna con este objeto preparada.

Terminada la votacion el Sr. Presidente Victorino fue sacando de la urna tres papelitas una por una y leyendo en alta voz su contenido dio el siguiente resultado. Para alcalde presidente D. Manuel de Valle y Holiz dos votos.

Para alcalde presidente D. Rafael Cortes Rodriguez tres votos.

Resultando que D. Manuel de Valle y Holiz a obtenido la mayoria absoluta exigida por el articulo cincuenta y cinco de la citada Ley Municipal fue proclamado dicho señor alcalde presidente y paso inmediatamente a ocupar la presidencia y a recoger del Sr. presidente Victorino las insignias de su cargo; y despues de dar un breve discurso las gracias a sus ocupacioneros por la distincion con que obsequian ha honrarlo en el presente cargo, despues que por el mismo orden observado respecto de su autoridad se procedio como en efecto se procedio a la eleccion de Hacientes y Juicio.

Hecho el escrutinio de estas elecciones dio el siguiente resultado. Haciente primero D. Juan Torres y Neco, tres votos.

Haciente segundo D. Juan Torquero Rey, tres votos.

Proclamados por su orden tomaron posesion los señores Hacientes antes referidos recibiendo dichos señores por mano del Sr. presidente las insignias de su cargo.

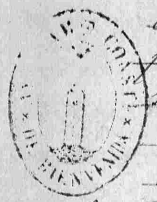
En igual forma se hizo la eleccion de Juicio cuyo cargo fue agraciado por mayoria absoluta D. Diego Moreno y Nubio que tambien tomo posesion resultando elegido como suplente del mismo D. Rafael Cortes Rodriguez.

En la propia forma se hizo la eleccion del Regidor Victorinos, resultando elegido por mayoria absoluta D. Juan Mendez Sanchez.

quidamente se determino el lugar y numero que todos
y cada uno de los Regidores ha de ocupar en esta corpora-
cion por razon de sus cargos o por el orden y numero de
votos que en la eleccion obtubieron resultando organizados
en esta forma

- Regidor primero, D. Faustino Alava Yaur
- 1º Segundo " Juan Eudoro Gaudin
- 2º Tercero " Rafael Ortiz Rodriguez
- 3º Cuarto " Manuel Cortes Martin
- 4º Quinto " Diego Moreno Rubio
- 5º Sexto " Francisco Chacero Moreno
- 6º Setimo " Melchor Barquer Rey
- 7º Octavo " Antonio Cortes Palacio
- 8º Noveno " Gregorio Gimenez y Briza

Por ultimo se puso a discusion el numero de sesiones
ordinarias que se devian celebrar por el ayuntamiento y los
dias y horas para la existencia de ellas, delos señs Jueces
sahales acordandou por unanimidad fijas al efecto una por
semana o sean los Domingos a las once de la mañana; con
lo que se dio por terminada esta sesion inaugural que
celebrante despues de declaras constituido el nuevo ayun-
tamiento siendo las diez de la noche y de acordar que
de ello se de parte al Sr. Gobernador civil de la
provincia y que se entienda la presente acta, y en
credito de ello firman todos los señores concejales con-
currentes excepto D. Antonio Cortes Palacio por que ma-
nifesto no haber y hace la final de la forma de todo lo
cual yo el Secretario certifico. =



Ramon de Valle Juan Hovar Luis Barquer
 Faustino Alava Juan Eudoro Gaudin
 Manuel Cortes Diego Moreno Rubio Francisco Chacero
 Melchor Barquer Antonio Cortes Palacio
 Gregorio Gimenez y Briza Jose Luna

Señor extraordinaria del día 1.º de Julio de 1846.

- Presidente
 D. Ramon de Valle
 Concejales
 " Juan Toros
 " Luis Varguon Rey
 " Juan Antonio Alaba
 " Juan Cecilio Gonzalez
 " Rafael Ortiz
 " Florentino Chaves
 " Melitón Varguon
 " Gregorio Gonzalez

En la villa de Villavieja a 1.º de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres, siendo las diez y media de la noche y reunido el Ayuntamiento en esta forma capitular y salvo de serlo por la parte de la villa del Sr. alcalde D.º Ramon de Valle y Hotel para celebrar la presente sesión extraordinaria solicitada por la mayoría de los señores concejales.

En su virtud puse y declarado habido el acto por dicho señor presidente manifestando a la corporación el plan de el objeto de la misma.

En seguida por varios señores concejales por la venia del Sr. presidente se expuso a la corporación que el Guarda Municipal de campo Antonio Campiñán Rodríguez hace tiempo bien bastante abandonado en el desempeño de su cargo y que precisamente en esta misma noche por señores particulares dueños de los terrenos del distrito que custodia dicho guarda han dado parte de los daños y abusos que existen en su terreno. El Ayuntamiento que cuenta tambien que dicho guarda no cumple en el desempeño de su cargo, acordó por unanimidad destituir al referido guarda Antonio Campiñán Rodríguez, ausentado de su habita hasta el día de hoy; y nombra en su lugar al vecino de esta villa Vicente Gonzalez el Magro, persona de honrada probidad y apto para el desempeño de dicho cargo; a cuyo individuo se le expedirá su correspondiente título de Guarda Municipal de campo, abonándole el habita correspondiente desde el día de mañana que se le dará posesion de dicho cargo.

Complacidos Municipales } Tambien se acordó por unanimidad que los empleados Municipales sigan los mismos en sus respectivos puestos con el habita abonado a cada uno en el presupuesto. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se dio



por terminado el acto que firmaron todos los señores poeiu
vute, segun acostumbra de que yo el otro certifi-

Rmnd de Valle Juan Hoar Luis Barquez
 Justino Alvar Nazari Ortiz Regalado
 Juan Escudero Sanchez Francisco Cabano
 Adolfo Barquez Gregorio Gimenez
 Jose Linares



Acta No. 7.

Verion ordinaria del dia 5 de Julio de 1891.

Presidente D. Manuel de Valle
 Concejales: Juan Hoar, Luis Barquez, Juan Escudero, Nazari Ortiz, Justino Alvar, Gregorio Gimenez.

En la villa de Villavieja a cinco de Julio de
 mil ochocientos noventa y uno, siendo las once
 de la mañana, se reunieron en las casas de
 totales y salon de sesiones los tres individuos
 del ayuntamiento que al margen se expresan
 para celebrar la ordinaria correspondiente a este
 dia, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Ma-
 nuel de Valle y Solis y abierto el acto por dicho
 Sr. se dio lectura del acta anterior la cual
 fue aprobada.

Por el Secretario de orden del Sr. presidente se dio lectura
 oficial de los Decretos oficiales, recibidos en la ultima semana
 y enterados el ayuntamiento de la parte oficial que con-
 tene los mismos, acordando su mas exacto cumplimiento.

La suspension con vista de lo que dispone el articulo si-
 guiente de la Ley municipal vigente, procedio a fijar el plan
 de sesiones permanentes en que ha de consistir la suspen-

cion y despues de suentido suficientemente acordarse por unanimidad se fijaron cuatro comisiones, hacienda, obras publicas, portos y beneficencia y para determinar los individuos que habian de componer dichas comisiones, procedieron en votacion secreta dando el resultado siguiente

- Comision de Hacienda } D. Ramon de Valle y Solis
- } " Rafael Ortiz Rodriguez
- Comision de Obras Publicas } " Marcos Vazquez Rey
- } " Juan Fovos y Neis
- Comision de Portos } " Juan Encendero Sanchez
- } " Amosio Chasco Moreno
- Comision de Beneficencia } " Luis Vazquez Rey
- } " Juan Luis de la Cruz
- } " Manuel Cortes Martin
- } " Diego Moreno Rubio
- } " Gregorio Gimenez Ariza
- } " Antonio Cortes Calvez

Superior y tambien acordo el ayuntamiento contribuir con el expediente de trasmutacion con arreglo a ley.

Gratificacion al Peaton de este pueblo } Por el concejal D. Rafael Ortiz previa la venia del Sr. Presidente se propuso a la forporacion que con arreglo a ley de que el Peaton de este pueblo Antonio Vazquez de la Cruz vaya a la noche a la libreria por la correspondencia que viene de Madrid, a las nueve de la noche, era preciso consignarle cierta cantidad para que este cumpliera dicho servicio puesto que no tiene gratificacion alguna de los fondos municipales. El ayuntamiento tomando en cuenta dicha peticion y discutido suficientemente acordo por unanimidad que se le gratifique a dicho Peaton ^{de este pueblo} Vazquez ellegia la suma de libras y cinco pesetas, desde el dia de hoy, cuya gratificacion se abonara con cargo al capitulo de imprevistos y que al primer libramiento que se entienda se abra gratificacion de este particular.

Pago al Cno. y Secretario de esta municipalidad D. Juan de la Cruz de nuevo pta. cincuenta pesetas, importe de dos libros nuevos de balida para la correspondencia oficial de esta alcaldia y otros para el registro civil para suscribir los casamientos que se celebran, segun las facturas que se miran al libramiento que se estienda con cargo al capitulo primero, articulo quinto, del presupuesto de gastos, tambien a dicho libramiento gratificacion de este particular. Cuenta del material } Se dio cuenta a la forporacion de la presentacion de los cuentas de unida } por la Maestre D. Manuel Villaral del Ma-

terial de cuenta correspondiente al ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa, la forporacion despues de examinada dicha cuenta y hallandou justificada por sus comprobantes, acorda por unanimidad, preitarle su aprobacion, y que el original se archive en el de este municipio y la copia se remita a la Junta provincial de Instruccion publica segun esta mandado.

Y sus teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion citandou la presente acta que firmaron los señores concurretes, segun acostumbra de todo lo cual es el Secretario certifico. - *butretina* - de getate y vale -

Ramon de Valle Juan Tomas Luis Barragan Regalado
Juan Gauderog Sanchez Manuel Ota Jernotso Chacero
Gregorio Jimenez Jose Luna



Voluntad 4.

Sesion ordinaria del dia 19 de Julio de 1891.

Presidente

- Ramon de Valle y Solis concejales
- Juan Tomas y Diaz
- Platon Vargueta
- Diego Moreno Rubio
- Juan Gauderog Blancher
- Lafoel Ota Rodriguez
- Gregorio Jimenez Jimenez
- Manuel Chacero Moreno

En la villa de Villavieja a diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores del ayuntamiento que al margen se espasan a las once de la mañana en la casa capitular y plou de sesiones, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, bajo la presidencia del señor alcalde D. Ramon de Valle y abierto el acto por dicho señor se dió lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Del mismo modo se dió lectura de los Protestos oficiales recibidos en la ultima semana y enterados los señores del ayuntamiento, acordaron se cumpla lo indicado a la brevedad posible.

Amudamiento del local } Por el señores presidente se expuso a la forporacion Casa Comercio. Sesion que a la para jamerica habia cumplido el encudamiento en frente de junio ultimo y por lo tanto se ha conosciendo searle a subasta durante el presente año económico de mil ochocientos noventa y uno a noventa

y dos. La corporacion con vista de lo expuesto por el Sr. presidente y discutido suficientemente el tipo y condiciones que se ha de servir de base para la subasta acordada por unanimidad que el mes de veinte y tres del corriente mes de abril de este año se ha de celebrar en pública licitacion para el arriendo de la casa parroquial durante el corriente año economico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos, bajo el tipo de cincuenta pesos, cuyo acto se celebrara en la casa capitular y salon de sesiones ante una comision compuesta del Sr. presidente y Regidores Sindicos de este ayuntamiento, y en su virtud pasan a establecer las condiciones en que se ha de basar la misma.

Pliego de condiciones

- 1.^o No se admitiran proposiciones que no cubran el tipo sualado para dicho arriendo, como asi mismo tampoco seran admitidas las que exhiben antes de licitar la carta de pago de haberes ingresados en arcas municipales el dos por ciento del tipo de la subasta.
- 2.^o Tendra derecho el rematante a cobrar de los tablageros y otros pecheros de renta por cada res que se sacrifique en dicho local, como asi mismo a recoger el estiércol que se haga hasta el treinta de junio de mil ochocientos noventa y dos.
- 3.^o Que el que resulte rematante obligara a los tablageros que hayan sus matanzas en el local de la casa parroquial con el fin de que las reses que vayan a sacrificarse sean reconocidas por el Inspector de sanidad a la hora en que este acuerde en las citaciones del caso, y para que el residuo del mondongo quede a servicio de dicho rematante, y si algun tablagero se negare hacer los sacrificios en dicho local dara cuenta al Sr. alcalde mencionado rematante para que haga cumplir esta condicion.
- 4.^o Sera obligacion del rematante acarrear diariamente el local de la casa parroquial y blanquearlo mensualmente con el fin de que haya limpieza en el, y tan solo podra llevar dicho rematante a mencionado local paja y estiércol que se haga en otra parte ni permitir en el hospicio del ganado que se sacrifique.
- 5.^o El arriendo de que se trata sera duradero hasta el treinta de junio del año proximo venidero, y se adjudicara al mejor postor el mismo dia de la subasta y caso de no presentarse licitador alguno se autoriza a la comision para que anuncie una o mas subastas en la fecha que crea convenientes.
- 6.^o El pago en que se adjudique dicho arriendo sera ingresado por

el rematante en casos municipales el día cinco de agosto próximo venidero sin escusa ni pretexto alguno, sugetándose en caso de inobediencia al procedimiento y recargos que se emplean para la cobranza de la contribución temporal.

7º Y por último que se publique y fije edicto en los sitios de costumbre de esta localidad a fin de llamar licitadores y que se supida por el Secretario del ayuntamiento certificación de este particular para servirle por favora del expediente que al efecto se instruya, quedando obligado el que resulte rematante a satisfacer en el acto de la adjudicación los derechos de este expediente.

Tuví teniendo mis acuneros de que tratar se dio por terminado el acto, que firman todos los señores concejales concurren-tes según acostumbra, de todo lo cual yo el Sr. Jefe certifico.

Ramon de Valle Juan Tomas Galdames Barquero
Diego Moreno Juan Escudero Nufel Ortiz
Nufel

Gregorio Gimenez Amador Chaves
Jefe

Vivinos 5,

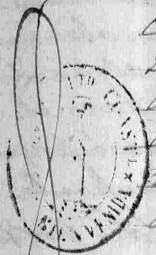
sesión ordinaria del día 19 de Julio de 1891.

- Presidente D. Ramon de Valle
- Concejales
- " Juan Tomas
- " Galdames Barquero
- " Diego Moreno Nufel
- " Juan Escudero Nufel
- " Nufel Ortiz
- " Amador Chaves
- Gregorio Gimenez

En la villa de Vivinos a diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores del ayuntamiento que al margen se expresan a las once de la mañana en las salas concejales y salou de sesiones para celebrar la ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del señor alcalde D. Ramon de Valle y Nufel, y abierto el acto por dicho señor, se dio lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Del mismo modo yo el Secretario y de orden del señor presidente de lectura a los señores oficiales recibidos en este día. Fuese leída y enterados los señores del ayuntamiento de la parte oficial que contiene los mismos, acuerdan se man- duca cumplimiento.

Distribución del alquilar Por el Sr. Presidente se expuso a la corporacion que el alquilar y proen publico de esta alcaldia Juan



Antonio Sanchez Novero ha sido ya bien abandonado en el cumplimiento de sus deudas cuyo individuo ha sido amonestado y no ha hecho caso de tales representaciones y por lo tanto proponen su distribución. El Ayuntamiento con vista de lo expuesto por el Sr. presidente acordaron por unanimidad distribuir a Juan Mel.º Sanchez Novero abandonado su haber hasta el día de hoy, y nombra de alguacil y boz pública Antonio Parera, para el desempeño de dichos cargos, cuyo individuo tomara posesión el día de mañana con el haber consignado en presupuesto.

Y así teniendo sus cuentas de que trata el día por terminado el acto que firmaron todos los Sr.ºs concienzamente segun acostumbra de todo lo cual yo el Sr.º testifico.

Ramon de Valle Juan Torres y Defonso Pazquez
 Diego Moron Juan Guerrero y Rafael Ortiz
 Rubio Sanchez

Antonio Chaves

Gregorio Jimenez Jose Luna
 Sargos

Sección ordinaria del día 26 de Julio de 1891.

- Presidente
 Sr. Ramon de Valle
 Concejales
 " Juan Torres
 " Luis Vargues Rey
 " Diego Moron Rubio
 " Juan Guerrero
 " Rafael Ortiz
 " Antonio Chaves
 " Gregorio Jimenez
 " Defonso Vargues

En la villa de Pinar del Rio a veintiseis días de Julio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento de que al margen se expresa para celebrar la ordinaria correspondiente a este día en las Casas Capitulares y talon de señores, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Ramon de Valle y Chaves y abierto el acto por dicho Sr.º con un orden a sus el Secretario de la lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

De orden del Sr.º presidente tambien di cuenta y se le dio lectura a los documentos recibidos en el día de hoy y enterados, todos los señores concienzamente de la parte oficial que continuan los sus mos acordaron sus mos exatos cumplimiento.

Y así teniendo sus cuentas de que trata el Sr.º presidente des por terminado el acto que firmaron

man todos los señores concejales concurren, lo que
recomendamos de todo lo cual yo el Sr. secretario

Ramon de Valle Juan Tomas Luis Marquez Regis
Diego Moreno Juan Gundero
Rubio Sanchez Rafael Cortes

Gregorio Gimenez
D. Alfonso Marquez

H. M. de Chobasco
Señal de + del Concejal
Antonio Cortes Palacios
Jose Luva
Mano



Numero 7.

Señor Ordinaria del dia 2 de Agosto de 1891.

- Presidente
Sr. Ramon de Valle
Concejales
" Luis Marquez Regis
" Francisco Alvarado
" Juan Gundero Sanchez
" Diego Moreno Rubio
" Manuel Cortes
" Gregorio Gimenez

En la Villa de San Vicente a dos de Agosto de mil ochocientos noventa y uno; reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan, en la Casa capitular y sala de sesiones para celebrar la ordinaria correspondiente a este dia; bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ramon de Valle y Solis; y abierto el acto por dichos señores y el secretario de su orden de lectura del acto anterior la cual fue aprobada.

Dotados oficiales { Hecho seguido yo el secretario de orden del Sr. Presidente de lectura de los Dotados oficiales recibidos en la ultima semana y este todos los señores concurren de la parte oficial que contiene los unos acordaron su mas exacto cumplimiento.

Cuentas municipales { seguidamente al Sr. Presidente expuso que como a los señores del ejercicio cesantes concejales contables; el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes al año económico de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud, y previa lectura de los articulos pertinentes de la Ley, se examinaron por los señores concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en treinta mil setecientos treinta y cuatro pesetas treinta y nueve centimos, y la data en treinta mil setecientos treinta y cuatro pesetas treinta y nueve

centenas, acordando al propio tiempo se paren las cuentas con la
 de su documentacion a la Junta municipal para su revision
 y censura, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 161 de la
 ley municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apa-
 rto tercero de dicho articulo, para lo cual debe darse conocimiento
 al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada
 vecino pueda presentar por escrito lo que de ella se le ofrezca y parezca.
 Justificando cada asunto de que tratar se dio por terminado el
 acto que firman los señores concurrentes segun se demuestran en
 todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ramon de Valle Luis Barquez Rey
 Justino Alvarado Juan Nunez Sanchez Diego Moreno Rubio
 Manuel Cortes Gregorio Jimenez Jose Linares

Numero 8.
 Sesion ordinaria del dia 9 de Agosto de 1891.

- Presidente
 D. Ramon de Valle
 Concejales
 " Luis Barquez Rey
 " Diego Moreno Rubio
 " Justino Alvarado
 " Juan Nunez Sanchez
 " Manuel Cortes
 " Gregorio Jimenez
 " Justino Cortes

En la Villa de Buenavista a nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en la casa capitular y sala de sesiones para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ramon de Valle y Solis y abierto el acto por dichos señores yo el Secretario de su orden de lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Voluntades oficiales y seguidamente yo el Secretario de orden del Sr. Presidente de lectura de los Voluntades oficiales recibidos en la ultima sesion y enterados los señores concurrentes de la parte oficial acordaron se preste su mas exacto cumplimiento.

Libros de cuenta y de esta municipalidad don Jose Linares y Linares la suma de veinte pesetas importe de los libros de contabilidad para el ejercicio facilitados y satisfechos por dicho señor en la villa de Buenavista en veinte de Julio ultimo segun la cuenta que esta sobre la mesa; cuyo abono lo ordenara el Sr. Presidente con cargo al capitulo primero articulo quinto del presupuesto municipal de gastos de este distrito; uniendo a...



los libramientos la cuenta como comprobante y certificación de este particular.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman los señores concurrentes segun acordaron de todo lo cual yo el secretario certifico =

Ramon de Valle Luis Bazquez Negrete Diego Moreno Nolas
 Justino Maza Juan Verdugo Sanchez
 Manuel Cortes Gregorio Jimenez Historico Cortes
 Juañ del Camp Jose Quera
 Seris



Numero 9.

Seioun ordinaria, del dia 16 de Agosto de 1891.

- Presidente
 D. Ramon de Valle
 Concejales
 " Luis Viquez Negrete
 " Diego Moreno Nolas
 " Justino Maza
 " Juan Verdugo Sanchez
 " Manuel Cortes
 " Gregorio Jimenez
 " Historico Cortes

En la Villa de Bienvenida a diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento en las Casas Concejales cuyos nombres al margen se expresan para celebrar la ordinaria correspondiente a este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Ramon de Valle y Solis, y abierto el acto por dichos señores con ordenes a mi el secretario diese lectura del acta anterior la cual fue aprobada,

Después oficiales, y en seguida yo el secretario del orden del Señor Presidente de lectura de los Dotativos oficiales, recibidos en la última semana y enterados los señores concurrentes de la parte oficial que contiene los mismos acordaron se cumpla cuantos se ordena.

Pago a Juan Estia. La Corporacion por unanimidad a cordo se le abona por el importe de ve a Juan Caltrado fonder la suma de siete pesos un sable Estas cuarenta continen por un sable que a facilita do a este municipio de su propiedad, cuyos abonos se hara con cargo al Capitulo primero articulo quinto del presupuesto de gastos de este distrito, y que por el Señor Presidente se ordene el pago de dicha cantidad, uniendo al libro

cuando se estienda certificación de esta particular
 No teniendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado
 do el acto que firman los señores concurrentes según acostumbra
 bran de que yo el Secretario certifique -

D. Ramon de Valle Luis Vazquez Mey Diego Moron Rubio
 Justino Alava Juan Viedes y Sanchez
 Manuel Cortes Gregorio Gimenez
 Señal de + del concejo Antonio Cortes Palacios José Luna

Numero 10.

sesion ordinaria del dia 10 de Agosto de 1894.

- Presidente
 D. Ramon de Valle
 Concejales
 " Luis Vazquez Mey
 " Diego Moron Rubio
 " Justino Alava
 " Juan Viedes y Sanchez
 " Manuel Cortes
 " Gregorio Gimenez
 " Antonio Cortes Palacios

En la Villa de Merindad a veinte y tres
 de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro
 reunidos los señores individuos del Ayuntamiento
 que al margen se expresan en la Casa Capitular
 y salo de sesiones para celebrar la ordinaria
 correspondiente a este dia bajo la presidencia
 del Señor Alcalde don Ramon de Valle y de
 li, y abierto el acto por dicho Señor yo el Se-
 cretario de su orden di lectura del acto anterior
 la cual fue aprobada.

Notarios oficiales y Acto seguido tambien di lectura de los Notarios oficiales
 recibidos en la última semana y enterados los señores concurrentes
 de la parte oficial acordaron en mas exactos cumplimientos.

Adjudicacion } Seguidamente el Señor Presidente manifestó a la corporacion
 de un pedrero } que el vecino de esta Villa Joaquin Rodriguez Gutierrez habia
 de 4 dehesa } ofrecido por un pedrero de la dehesa adjudicado a los propios
 en el año de mil ochocientos ochenta y nueve por los descubiertos
 que tenia en dicho Antonio Cortes Otter la suma de veinte
 pesetas y libra de todo gravamen hasta fin de Junio último. La
 corporacion con vista de lo manifestado por el Señor presidente ac-
 do por unanimidad adjudicar a favor de Joaquin Rodriguez Gu-
 tierrez dicho pedrero de cuarta clase por los veinte pesetas ofe-
 cidar las cuales ingresara en arcas municipales y libre de cen-
 so hasta fin de Junio último; y para resguardo del intere-
 rado al hacer el ingreso se le entregara su correspondiente carta
 de pago como en un momento se solicita certificación de esta particular.

En este estado y no teniendo mas asuntos de que tratar

se dio por terminado el acto que firman los tres concurrentes
segun acostumbra de todos lo cual yo el Secretario certifico

Ramon de Valle Luis Marquez Negrete Diego Moron
Gregorio Moron Juan Gunderog Nubis
Manuel Cortes

Gregorio Jimenez
Jual de + del Concejo
Antonio Cortes Palacios Jose Luna
tercio



Numero 11.
Sesion ordinaria del dia 30 de Agosto de 1891

- Presidente Manuel de Valle
- Concejales
- " Luis Marquez Negrete
- " Diego Moron Nubis
- " Gregorio Moron
- " Juan Gunderog
- " Gregorio Jimenez
- " Manuel Cortes

En la Villa de Nueva Guayana a treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y uno; reunidos los Señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en la casa capitular y Salon de sesiones para celebrar la sesion correspondiente a este dia bajo la presidencia del Señor Alcalde don Ramon de Valle y Solis y abierto el acto por dichos Señores se ordenó a mi el Secretario de su lectura del acto anterior lo cual fue aprobada.

Boletines oficiales y tambien de lectura de orden del Señor presidente de los Boletines oficiales recibidos en la ultima semana y enterados los Señores concurrentes acordaron su mas exacto cumplimiento.

Formacion de listas. El Señor Presidente expuso a la Corporacion que en vista para el sorteo de los vocales asociados al mucho trabajo que pesa sobre la Secretaria se le ha propuesto la formacion de las listas por secciones, segun dispone el articulo treinta y cuatro al sesenta y seis de la Ley municipal vigente para la designacion de los individuos que han de componer en union con el Ayuntamiento la asamblea de asociados de la Junta municipal durante el actual año economico; y por lo tanto en este dia lo propone a fin de que el Ayuntamiento se sirva acordar la formacion de dichas listas. El Ayuntamiento con vista de lo expuesto por el Señor presidente y enterados de los expusos art. 34, 64 y 66 de la Ley municipal acordó por unanimidad que desde el dia de mañana y sin levantar mano se proceda a la formacion de tres secciones de los contribuyentes: una por territorial y una por industrial; cuyos individuos

tengan capacidad suficiente para ejercer dichos cargos de acuerdo
los acordados a la junta municipal que han de funcionar
durante el corriente año económico y una vez terminado
se publicará el resultado según y prescriba el artículo sesenta
y siete de dicha ley, y después se procederá en la forma
que determina el artículo sesenta y ocho de la misma ó sea
el sorteo de los doce vocales que corresponden asociarse al Ayun-
tamiento. De este particular se expide certificación por
el secretario de este Ayuntamiento para que sirva de base
en el expediente que al efecto se instruya, y autoriza al di-
rector para que haga la tramitación de lo sup.

Obras públicas El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se de prin-
cipio a la reconstrucción de un pedregal de la Calle de Santa Ana
y para las obras por administración presentando la Cuenta de
nuestro alarife José Carrasco como encargado de la obra.
Pago a Antonio A este segundo acuerdo la corporación se le abona a An-
tonio Chavero la suma de cinco pesetas por un tra-
bajo por el cual se le ha facilitado de su propiedad para este munici-
palidad un terreno que se hará con cargo al capítulo
primero artículo quinto del presupuesto de gastos de este
distrito, emitiendo al libramiento que se extiende certificación
de este particular.

Pago al secretario Y por último también acordó la corporación se le abone
por los trabajos del secretario don José Linares y Linares la suma de mil pesetas
por el importe de los trabajos y reintegro de la refundición
al mejoramiento confeccionada para el actual ejercicio,
así como por el repartimiento de territorial para el mismo
ejercicio que se encuentra terminado, cuyo abono se hará con
cargo al capítulo primero artículo ^{cuarto} del presupuesto de ga-
stos de este distrito que es la cantidad presupuestada para dichos
trabajos, y que al libramiento que se extiende se una certificación
de este particular.

Y así teniendo en sus asuntos de que tratar se dio por terminado
de el acto que firman los señores Concejales según acostumbra
a todo lo cual yo el secretario certifico — tachado abono

Ramon de Valle Luis Bazquez Reyff Diego
Justino Alonso
M. Manuel Cortes Juan Acuña Gregorio
José Linares



36

Voluntad No. 19.
Y. M. O. ordinaria del dia de Setiembre de 1891.

- Presidencia
D. Manuel de Valle
Consejales
Juan Fovar
Francisco Alava
Diego Morcuera Rubio
Alfaro Ortíz
Gregorio Jimeno
Juan Leandros Galan

En la villa de Villavieja a seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores individuos del ayuntamiento que al margen se expresan en la favor capitular y salou de señores, para celebrar la ordinaria correspondiente a este dia, bajo la presidencia del Excmo. alcalde D. Manuel de Valle y Galis y abierto el acto por dichos señores en orden a mi el Secretario de lectura del acto anterior la cual fue aprobada.

Se dio lectura por mi el Secretario de orden del Excmo. señores oficiales, lidentis de los Reletores oficiales recibidos en la ultima semana y enterados los Excmos. concurrentes de la parte oficial, acuerdan se cumpla tal y como se ordena.

Las ultimadas por ^{consecuencia} la incorporacion de acuerdo que se ^{firmadas las listas por secciones para celebrar} el sorteo de vocales asociados, que han de formar parte de la asamblea de la Junta Municipal durante el corriente año economico, en cumplimiento de lo prescrito en los articulos sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis de la Ley Municipal vigente. En su virtud y en conformidad de dichas listas ajustadas en su todo a la Ley, plibliquen se y figuren estas en los sitios de costumbre de esta localidad a los efectos que determina el articulo sesenta y siete de expresada Ley Municipal, y que por el Secretario de este ayuntamiento se coloque certificación de este particular en el expediente que al efecto se instruya.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman los señores concurrentes de quien

reconstituyen, de que yo el Secretario justificado.

D. Ramon de Valle Juan Novas Gaetano Maza
Diego Morano Nubis Rafael Ortiz
Gregorio Jimenez
Juan Gundero y Sanchez Jose Lima
Leris

Noviembre 13.

sesion ordinaria del dia 13 de Setiembre 1891.

- Presidente D. Ramon de Valle
- Consejeros
" Juan Novas
" Gaetano Maza
" Diego Morano Nubis
" Rafael Ortiz
" Gregorio Jimenez
" Juan Gundero y Sanchez

Proposiciones oficiales

En la villa de Nicovunda a tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno reunidos los señores del ayuntamiento que al margen se separan en las salas formales y salones de sesiones para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Ramon de Valle y Obispo y abierto el acto por dicho Sr. con un odioso a mi el Secretario dió lectura del acta anterior la cual fué aprobada.

Del mismo modo yo el Secretario dió cuenta de la lectura de las proposiciones oficiales recibidas en esta ultima semana y enterados los señores concurren de la parte oficial que los mismos continuan acordando en su favor este cumplimiento.

Cuenta de recomposicion de empedrado } El Sr. presidente dió cuenta a la corporacion de la presentada por el maestro alarife por la memoria el alarife de los formales y materiales invertidos en la recomposicion de empedrado en la calle 4^a y recomposicion del pedrus publico en la semana del dia Treinta y uno de Agosto ultimo al dia cinco del corriente diez rubros inclusive, importante a la suma de doscientos ochenta y ocho pesos, cuya cuenta está puesta al publico por término de tres dias, que se justifica en la misma, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamacion de ninguna generacion.

El ayuntamiento despues de un detenido examen de lo por unanimidad se le aprobó su ejecucion y por el Sr. alcalde se expide libramiento con cargo al capitulo sexto, artículo sétimo del presupuesto.

de gentes de este distrito, uniendo al mismo dicha cuenta y certificacion de este particular.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Tenor presidente dió por terminado el acto que firman todos los Tenores concurrentes segun acostumbra de todo lo cual yo el Secretario certifico.

M^o D^o Ramon de Valle Juan Hoar Luis Parquer Rey

Diego Morcus Rubén Agustino Morcus



Gregorio Guimer Rafael Ortíz Juan Ucedas Saubley José Lema

N^o 14

Señion ordinaria del día 20 de Diciembre de 1876

Presidente	En la villa de Puenonida a veinte de Diciembre
D ^o Ramon de Valle	de mil ochocientos noventa y uno, reunidos
Concejales	los Tenores individuos del Ayuntamiento que
Juan Hoar	al margen se expresan en las casas capitulares
Diego Morcus	y talon de señores para celebrar la ordinaria
Agustino Morcus	correspondiente a este día bajo la presidencia del
Gregorio Guimer	Tor alcalde D ^o Ramon de Valle, y abierto
Rafael Ortíz	el acto por dicho Tenor su orden a mi el Secre-
Juan Ucedas Saubley	tario dió lectura del acta anterior la cual
	fue aprobada.

Acto seguido anunciado como esta se procedió a verificar el sorteo de los Tenores asociados que han de componer en unioe del Ayuntamiento en el año economico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos, la Junta Municipal, segun se anunció el día catorce del actual, y una hora antes de ocupar este acto al fogu de campana de conformidad en lo preceptuado en el artículo treinta y ocho de la Ley Municipal vigente; ordenandome el Tor presidente a mi el Secretario leer de como lo hice en alta voz y por secciones las papiletas que comprenden los nombres de cada uno de los contribuyentes que las componen; en seguida una a una se depositaron seccion por seccion y sucesivamente en un globo preparado al efecto y habiendo extraido en cada sorteo el numero de papiletas correspondiente a cada grupo o seccion o han tres de cada uno por haberlo así acor-

dado el ayuntamiento, y en su virtud dio la operacion el siguiente resultado.

Contribuyentes que la suerte de quito para asociados

Primera Seccion

- D^{no} Francisco Gantana Flores
- José Tommaso Alvarez
- Thomas Gotano Lima

Segunda Seccion

- Crispulo Vargues Gutierrez
- Francisco Lopez Malpica
- Rafael Maichon Trillo

Tercera Seccion

- Antonio Calderon Carmona
- Diego Gotano Avila
- Joaquin Gutierrez Dominguez

Cuarta Seccion

- Fernando de Siver Marinaz
- Antonio Quasar Vargues
- Joaquin Siver Vargues

Concluida asi la operacion el ayuntamiento acordó que inmediatamente y en la forma ordinaria se publique el resultado y que por medio de comunicaciones se haga saber a los asociados tal designacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar acordó por ultimo se citienda la presente acta de la sesion para su certificacion literal en el expediente que al efecto se instruya, para la renovacion de la Junta Municipal de este estado se dio por terminado el acto que firman los tres concurrentes segun acostumbra, de que yo el Secretario certifico. = Robe respado: Fernando Siver Marinaz

Ramon de Valle Juan Torres

Diego Moreno
Rubio

Gregorio Emone

Rafael Ortiz

Juan Guideroz
Sanchez

José Luna

Notario B.

Seccion ordinaria del dia 27 de Setiembre de 1896.

Presidente
D^{no} Ramon de Valle
Concejal

Acta de la Sesion ordinaria de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores individuos



Acta de los señores

Juan Hooar
 Diego el Tordeño
 Justino Alvar
 Gregorio Guinera
 Rafael Ortíz
 Juan Cuadros

Ayuntamiento que al margen se expresan en la
 casa capitular y sala de sesiones para celebrar
 la ordinaria correspondiente a utilidad de esta
 jurisdicción del Señor alcalde D.^o Ramon de
 Valle y Soliz y abierto el acto por dicho Señor
 me ordeno a mi el Secretario readmitir dicha
 lectura del acto anterior la cual fue aprobada
 tambien de lectura de orden del Señor presidente de los
 oficiales recibidos de la última sesión y
 interesados los Señores concurrentes de la parte oficial
 acordaron se cumpla cuanto en los mismos se ordena.

Comisión para
 recaudar limosnas
 en la localidad p.^a
 atender a los extra-
 gos causados en las
 Prov.^{as} de Almería y
 Fólido

La corporación por unanimidad acordó nombrar
 una Comisión compuesta del Sr. presidente, Pe-
 gido el Indio y el concejal D.^o Rafael Ortíz con
 el fin de que valgan por la localidad y exciten los
 filantropos e benéficos de estos pueblos para que
 contribuyan por cuantos medios estén en oportunos
 al alivio de los estragos causados por los temporales e inundaciones en las provincias de Almería, Fólido y Valencia.

Empleados de
 Municipalidad

Acto seguido acordó la corporación se envien a todos los
 empleados de esta Municipalidad para si no tienen incumben-
 ciente de contribuir con el importe de un día de habas pa-
 ra atender a los estragos causados por las inundaciones de
 las provincias de Almería, Fólido y Valencia.



no teniendo mas asuntos de que tratar se dio por ter-
 minado el acto que firman todos los Señores concurrentes y
 segun acostumbra de que yo el Sr. readmitat certifico.

Ramon de Valle Juan Hooar Luis Barquez Negre
 Diego el Tordeño Justino Alvar
 Rubis
 Gregorio Guinera Rafael Ortíz
 Juan Cuadros y Jose Lema
 Sanchez Juan

Yesion ordinaria del dia 11 de Octubre de 1891.

- Presidente
 D. Luis Varquer Rey
Concejales
 " Diego Moros Rubio
 " Francisco Alasa
 " Gregorio Gimenez
 " Rafael Ortíz
 " Juan Crisostomo Chaudera
 " José Cortés Palacios

En la villa de Nicuesa a cuatro de
 Octubre de mil ochocientos noventa y uno,
 reunidos los señores individuos de la ayu-
 tamiento que al margen se expresan en la
 cara capitular y salo de sesiones, para
 celebrar la ordinaria correspondiente a este
 día, bajo la presidencia del señor segundo
 teniente de alcaide D. Luis Varquer Rey
 por enfermedad del alcaide y ausencia
 del primer teniente y abierto el acto por

dicho señor mi ordené a mi el Secretario diu lectura
 del acta anterior la cual fue aprobada.
 Y de dio lectura por mi el Secretario di orden del Sr. pro-
 oficiales deute d los Boletines oficiales recibidos en este ultima
 semana y enterados los señores concurrenentes de la parte
 oficial que los mismos contienen, acuerdan su mas
 exacto cumplimiento.

Pago de sueldos. El Sr. presidente dio cuenta a la forporacion de la
 cameros presentada por el farmacentio D. Diego Moros
 y Rubio, de los medicamentos ministrados de la far-
 macia a pobes de solemnidad de esta villa, impoortante
 a la suma de doscientas once pesetas y setenta y cinco fen-
 timos. La forporacion enterada de dicha cuenta, conve-
 niu mismo de las recutas que se ocupaban cono confor-
 pantes, acordo por unanimidad se abone dicha cantidad de
 doscientas once pesetas setenta y cinco fen-
 timos al meinte-
 uado farmacentio con cargo al capitulo quinto, articulo
 segundo del presupuesto de gastos de este distrito, minicudo
 el libramiento que se pide de dicha cuenta y certificacion
 de este particular.

Fue teniendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada el
 acto que firman todos los Sr's concurrenentes, de que se certifica.

Luis Varquer Rey Diego Moros Rubio
 Gregorio Gimenez Rafael Ortíz Juan Crisostomo Chaudera
 Senal de x del Concejal José Cortés Palacios
 Antonio Cortés Palacios José Cortés Palacios

Reunion extraordinaria del dia 9 de Octubre de 1891.

- Presidente
 D. Juan Fovary y Nieto
 Concejales
 D. Luis Viqueo Rey
 D. Diego Moreno Rubio
 D. Justino Alava
 D. Rafael Ortiz
 D. Gregorio Guimera
 D. Juan Nicodemus Vanden
 D. Julián Cortés
 D. José Galindo
 D. Vicente Ferrer y Rippep

En la villa de Buenavista a cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores individuos del ayuntamiento que al margen se expresan en la forma capitular y talon de sesiones previa la convocatoria correspondiente en forma de ley para celebrar la presente reunion extraordinaria, bajo la presidencia del 4to primer teniente de alcalde D. Juan Fovary y Nieto por enfermedad del propietario.

El Sr. D. Vicente Ferrer y Rippep y abierto el acto por dicho Señor espueso a la corporacion que el objeto de la reunion es para lo mismo que se expresara en la papelita de convocatoria o sea para el nombramiento de una persona que recaude las contribuciones de territorial e industrial y recargos municipales correspondientes al actual año economico como recaudador que en este ayuntamiento por ministerio de la ley. La corporacion con vista de lo espuesto por el 4to presidente acorda por unanimidad, acordar a D. José Galindo Nicobar nombrado recaudador en el año anterior y a su fiador y principal pagador D. Vicente Ferrer y Rippep, al primero para si aceptaba el nombramiento de recaudador en el actual año economico y el segundo, para si garantizaba a dicho recaudador como en el año anterior.



Acto seguido se persono en el talon de sesiones D. José Galindo Nicobar acompañado de D. Vicente Ferrer y Rippep, enterado de lo acordado anteriormente por el ayuntamiento desp; que acepta el nombramiento de recaudar las contribuciones en el corriente año economico, con las mismas condiciones estampadas en la sesion ordinaria del dia doce de Octubre de mil ochocientos noventa, referente a su nombramiento del año anterior y que propone de fiador y principal pagador a D. Vicente Ferrer y Rippep.

Presente D. Vicente Ferrer y Rippep, manifiesto que aceptaba ser fiador y principal pagador de las cantidades que se entran que en por esta corporacion para su cobro a D. José Galindo Nicobar.

La corporacion enterada de lo espuesto tanto por D. José Galindo como por D. Vicente Ferrer y Rippep, tiene que advertir a dichos señores que aun que en las condiciones estampadas en la sesion de doce de Octubre ultimo no se consiguan en este acuerdo

tienen que tenerlas como coniguadas y responsables de los perjuicios y responsabilidades que por concepto de contribuciones se le exijan a esta corporacion; teniendo que acordar tambien que el recaudador tiene que practicar las mismas liquidaciones con este ayuntamiento que con la hacienda publica sobre los recargos municipales y seguir la tramitacion devida en los expedientes de apremios que instruya a los morosos por recargo municipal, siendo todo por su cuenta y riesgo y sin mas haberes que el que le corresponda con arreglo a instrucion.

El recaudador D.^o Jose Galindo Escobar y el fiador y principal pagador D.^o Vicente Ferrer y Ripoll, bien enterados de las prevenciones o condiciones estampadas en la sesion ordinaria del dia doce de Octubre de mil ochocientos noventa como asi mismo de las advertencias y contenido de este acuerdo digieron; que las aceptan y se obligan sin excusa ni pretexto alguno a cumplirlas haciendo suyas todas cuantas responsabilidades se le dieren tener el ayuntamiento por el concepto de contribuciones por que se comprometen en un todo a cumplir la Instrucion siguiente.

En su virtud la corporacion acordó nombrar recaudador y agente ejecutivo a D.^o Jose Galindo Escobar hasta la terminacion de lo que correspondiere recaudar por contribuciones y recargos municipales en el actual año economico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos.

En este estado y no teniendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto afirmandolo y ratificandolo en lo dicho el recaudador y principal pagador los que firman con los señores concurrentes segun acostumbra de todo lo cual y el Secretario certifico, lo ha pagado.

92 = unave = oalt =

Juan Torralba
Luis Barquez Reyff
Diego Moreno
Gregorio Jimenez
Narciso Cortes
Antonio Cortes
El Recaudador
Jose Galindo
Vicente Ferrer
Jose Ferrer



Viniendo 13

Sesión Ordinaria del día 14 de Octubre de 1891.

Presidente

- D. Juan Torres y Oliva
- Consejeros
- " Juan Roque de Rey
- " Diego elloreus Pubis
- " Juan Antonio Alana
- " Rafael Ortíz
- " Gregorio Guimera
- " Juan Manuel Fiter

En la villa de Tucuman a once de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores vecinos individuales del ayuntamiento que al margen se expresan en la faja respectiva y talon de señores, para celebrar la ordinaria correspondiente a este, bajo la presidencia del señor primer teniente de Alcalde D. Juan Tobares y Oliva por enfermedad del propietario y abierto el acto por dicho señor con orden a fin el Secretario de escritura del acto en virtud la cual fue aprobada.

Proposiciones oficiales

Seguidamente por el Secretario de orden del señor presidente de lectura de los Proposiciones oficiales recibidos en la última semana y reiterados los señores concurrentes del contenido de los mismos, acuerdan se cumplan en todas sus partes.

Distribución del representante de este ayuntamiento en la Capital y nombramiento de otros

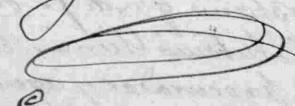
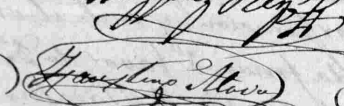
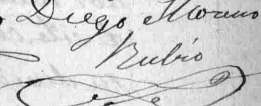
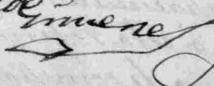
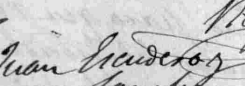
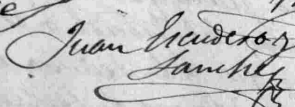
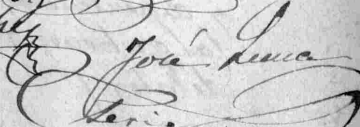
La corporación acordó distribuir al representante de este ayuntamiento en la Capital de Madrid a D. Ricardo Corralor Carral por sus avanzados conocimientos en ciertos asuntos de este municipio y nombran en su reemplazo a D. Antonio Sierra y Mercado vecino de Madrid, Procurador y agente de negocios en dicha Capital, y como quiera que es indispensable para que el señor Sierra pueda acreditar ser representante de este ayuntamiento en dicha Capital, se le otorgue el oportuno poder para que acredite su personalidad; autoriza al señor Regidor Indio D. Diego elloreus Pubis, a fin de que en nombre de esta corporación y ante el notario que se otorgue poder en dicha forma a favor de D. Antonio Sierra Mercado, vecino de la ciudad de Madrid, procurador y agente de negocios en la misma para que representando en todas las oficinas y dependencias del Estado a esta referida corporación, haga las gestiones que a la misma le correspondan, liquide los debidos que a favor de la misma tenga que percibir.

ya procedan de intereses de inscripciones de propios,
de carga de justicia o por cualquier otro concepto, presentan-
do escrito y demás documentos, así como recibos de los que
perciba. Para que liquide si hay necesidad de ello con el
anterior representante y por último practique todo
aquello que pueda corresponder a este ayuntamiento. Y
con el fin de que pueda otorgar el imprimado don Regidor
Yndio el poder citado se le libre certificación de este par-
ticular así como otras que sean necesarias, satisfacién-
dole los honorarios al Notario y el papel correspondiente
del capítulo de Imprentas por un llabre cantidad alguna
consignada en presupuesto para dicho objeto, y que el
libramiento que se extienda se tome el recibo que facili-
te el Notario.

Autorización para hacer } Acto seguido también acordó la incorporación
efectivos los premios de recreo } que con objeto de hacer efectivos los premios
de las contribuciones } de recreación de las contribuciones territo-
rial e industrial como recaudados que es por ministerio
de la Ley, autorizaban en dicha forma a D. Sebastián
Cienra y ellicado vecino de Badajoz, para que en nombre
de este municipio perciba los premios que tienen debem-
gados y los que en adelante deban que.

Donativo a favor de los } Acto seguido la corporación acordó contra-
estragos causados en va } buir a la suscripción con el donativo de
rias prov. por las inun- } cincuenta puestas para atender al porvenir
daciones } remedio de los estragos causados en las provin-
cias de Murcia, Huelva y Valencia, cuya cantidad se satisficiera
de los fondos municipales con cargo al capítulo de imprentas
por un haber asignación en el presupuesto en el capítulo de
calamidades públicas y se consignaran en el honorario de
D. Juan de España por conducto de la Junta de Auxilios de Ba-
dajoz, uniéndose al libramiento que se extienda certificación
de este particular.

Protegiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto
que firmen los Vros señores segun acostumbra, de que certifica-

Juan Hovar Luis Sáenz de Guzmán Diego Morán



 Gregorio Jimenez Manuel Cortés


 Juan Sánchez

 José María


Volunt. 19.

Yesion ordinaria del dia 18 de Octubre de 1896.

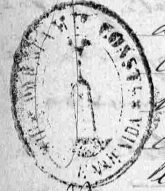
Presidente

- D. Ramon de Valle
- Concejales
- " Luis Vazquez Rey
- " Juan Mendez Sanchez
- " Rafael Ortiz
- " Gregorio Gimenez
- " Melchor Vazquez
- " Diego Lorenzo Rubio

En la villa de Nueva vidua a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores individuos del ayuntamiento que al margen se expresan en las facas capitulares y talon de sesion; para celebrar la ordinaria correspondiente a este dia bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Ramon de Valle y Solis, y abierto el acto por dicho señor, leido a mi el Secretario dió lectura del acta anterior, la cual fué aprobada, oficiales y este seguido, y el Secretario dió lectura de orden del último semana y enterados los señores concurrentes de la parte oficial que los mismos contienen acuerdan por unas excusas cumplimientos.

Voluntades y

Resolución de cosas. El Sr. presidente espuso a la corporacion que el Depositario de la Dehesa Juan de los rios municipales D. Vicente Jimenez Capilla habia presentado una lista certificada de deudores por el censo o canon de la Dehesa de estos propios repartido a los vecinos con el fin de proceder contra los morosos por la via de apremio; al qual con vista de lo expuesto por el Sr. presidente acuerdan por una providencia que dichos deudores se realicen por la via ejecutiva de apremio con arreglo a instrucción y al efecto nombren a agente liquidador a D. Felco Cortes Peron, autorizando al Sr. alcalde para que espide a dichos individuos su correspondiente cédula para que haga cumplir a su preado agente con cuanto previene la instrucción de apremio, y que por el Sr. de este ayuntamiento se expida a continuación de la lista presentada por el Depositario. Participacion de esta parte las, pero teniendo mas cuenta de que tratar se dió por terminada el acto que firman todos los señores concurrentes segun sus nombres de folio lo cual el Secretario certifica.



Ramon de Valle
 Luis Vazquez Rey
 Juan Mendez Sanchez
 Rafael Ortiz
 Gregorio Gimenez
 Melchor Vazquez
 Diego Lorenzo Rubio
 Jose de la Cruz

Número 22.

Señal extraordinaria del día 22 de Octubre de 1871.

Presidente accidental

Don Juan Toros y Pico
Concejales

D. Luis Urquiza Rey

" Diego Moreno Rubio

" Rafael Ortiz Rodriguez

" Melchor Urquiza Rey

" Juan Cordero Sanchez

" Facundo Flavia Jacun

" Manuel Cortes Martin

Contribuyentes y propietarios

de los terrenos.

D. Antonio Martin

" Vicente Gonzalez Vazquez

" Jose Dora Perez

" Rafael Fernandez Gonzalez

" Pedro de Lavera Cortes

" Jose Esteban Rodriguez

" Vicente Gonzalez Dominguez

" Vicente Durqueño y Durqueño

" Manuel Robustillo Nunez

" Jose Chavez Gutierrez de la Parra

" Francisco Diaz Rodriguez

" Fernando Rubio Cortes

" Ramon Cortes Rodriguez

" Manuel Gutierrez de la Parra

" Jose Tinaya Rey

" Ramon Rubio Vazquez

" Millan Lopez Fernandez

" Gabriel Esteban Fernandez

" Ola Cortes Martin

" Antonio Garcia Bogado

" Manuel Robustillo Nunez

" Domingo Moreno Gutierrez

En la villa de Miguenda siendo las ocho de la noche del día veinte y dos de Octubre de mil ochocientos setenta y uno; reunidos en las Casas Consistoriales en el salone de sesiones los concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde don Juan Toros y Pico por enfermedad del propietario y suplente de los ultrayores en tal virtud y propietarios a quienes se intereso la expropiación de terrenos que en este termino municipal ha de ocupar las obras del ferro-carril en proyecto de obtener a su laras con la vía férrea de la fra. a Huelva y que autorizan este acto al efecto de conseguir los auxilios que este pueblo es ta dispuesto a prestar a don Guillermo Sundechem con destino a la construcción de dicha línea determinando la importancia y estension de aquellos auxilios que intereso al referido Sundechem en carta fecha diez y siete del corriente mes, en su virtud digo de su nombre don Domingo Moreno y Gutierrez designado al efecto por escrito del Sr. Sundechem, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr. don Juan Toros manifestó a la reunion que como es publico y notorio con autorizada a este acto se tenta ofrecido a la empresa de dicho ferro-carril en proyecto la cesion gratuita de todos los terrenos de propios y del comun de vecinos de esta poblacion que exijan las obras de dicha línea y sus dependencias, como así mismo este municipio se compromete a abovar a todos los propietarios a quienes afecta dicha expropiacion la totalidad de su terreno que por su valor de justiprecio o con arreglo a los valores que de comun acuerdo se fijan por la comision que en este acta se nombra



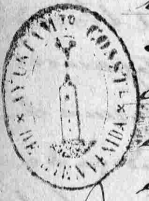
Peritajes

de los señores don Rafael Ortiz Rodriguez, don Antonio Martin Fernandez, don Faustino Oliva Casar, don Rafael Fernandez Gouroler, don Simón Gouroler Varguer don Francisco Diaz Rodriguez y don Blas Cortes Martiñ, siendo por cuenta de la empresa el abono de los dos terceros partes.

En su virtud despues de haber hecho uso de la palabra varios señores concejales y contribuyentes de la poblacion por el Señor Sencleham en cumplimiento de lo ofrecido al mismo Señor, por unanimidad se acordó lo siguiente.

1.^o Que el Ayuntamiento de esta villa previa la correspondiente aprobacion superior procedida por la regla tercera del articulo ochenta y cinco de la Ley municipal vigente hace serias gratuita en favor de don Guillermo Sencleham del dominio de todos los terrenos pertenecientes al Conuen de vecinos, y a los propios de esta poblacion que en su termino se rijan, las obras de dicha linea, de cuyos terrenos desde el momento en que por el Gobierno de S. M. le sea otorgada la concesion de mancomunado ferro carril puede disponer libremente ya temporal ya a perpetuidad aprovechando cuantos materiales en ellos se encuentren y convengan a sus propósitos como es el dero de esta corporacion de ser terminada en breve plazo dicha obra.

2.^o Que el mismo Ayuntamiento se obliga así mismo a pagar a todos los propietarios o quienes afecte la expropiacion de terrenos en este termino municipal la tercera parte del importe o valor de las parcelas o fincas, cuya ocupacion temporal o perpetua sea necesaria para la construccion y deperdicio de la precitada linea, y en su consecuencia existiendo que sea en trazado definitivo la comision encargada convocará a todos los propietarios interesados en la enagenacion de que se trata para designar por una y otra parte los peritos practicos que han de fijar y valorar los terrenos y terrenos, previa clasificacion por bonos de los mismos, para que la expresada comision pueda cumplir su



comités de senales o determinen lo que se ha de hacer que
corresponde a honor el Ayuntamiento y lo que sea de
cargo de la empresa, entendiéndose que si alguno de los
propietarios existe la avenencia o el concesionario de
la obra parece exagerado el aprecio o cantidad de
que se le hace responsable requirido por todo sustra
entes el expediente administrativo por el que tambien
podra optar cuando circunstancias especiales asi
lo aconsejen, quedando en este caso tambien obli
gado el municipio a pagar la tercera parte del pre
cio definitivo que se determine por la Autoridad
competente.

3.º Que tratándose de actos voluntarios la misma comision
determinara la cantidad que corresponda a honor al
municipio por la reduccion de los censos que gravan sobre
los fincas de la dehesa de estos propios en la misma por
ta proporcional indicada y en el caso de que el traslado
de la linea es permitida la variante de repararse
de indicados terrenos siguiendo el padre o heredo de
dicha dehesa, cuya variante es la mas indicada
y se evitaria con ellos las indemnizaciones que habran
de seguir a la reduccion de indicadores censos, y justan
to el don Guillermo Suredelan adquiriere estos los
terrenos que esta exigen en todo el termino municipal
por libro de todos gravamen y abierto de todo el
precio de futura contingencia, queda lo contrario
tendra que vender dichos terrenos al expediente de
expropiacion forzosa por causa de utilidad publi
ca como medio mas seguro y practico de adquisicion
en caso de discordia.

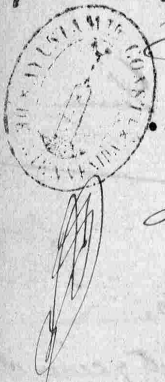
4.º Que desde el momento mismo en que sean aceptados
por una y otra parte las valoraciones que haga la
junta o comision calificadora y el concesionario
de la obra o su representante abone a cada propie
tario interesado en la expropiacion las dos terceras
partes de su importe queda autorizado el don

que el Sr. D. Guillelmo para disponer de los terrenos
a que se refiere dichos apensos.

En consecuencia para dar mayor solemnidad y a veracep-
tados los trabajos de la Comisión se nombra que si-
ca el Sr. D. Guillelmo Sandoval eleva a escritura
pública este convenio, queda autorizado el Sr. D. D. D.
Sandoval de esta Corporación municipal para efec-
tuarlo.

Después de haberse tratado de que tratar se des-
por terminados el acto que firman los convenientes
que se han hecho de que yo el secretario certifique

Juan José Luis Barquero y Diego Moreno
Rubio



Napoleón y Alejo Barquero

Juan Gunderoy y Justino Alvarado

Ante Martin y Tomates Gonzalez

Y en presencia de

Napoleón Hernandez y Pedro de Laveira

José Estirado y Quinte Gonzalez

Vicente Buzque y Manuel Robledo
José Chaves

Francisco Diaz y Fernando Rubio y Ramón Cortés

Manuel Cortés

Manuel Gal de la
Pasada

José Amador

Ramon Juba

Gabriel Esteban

William Lopez

Miguel Cortés

Antonio G. Argales

Atentamente

Manuel Molano

Conforme
al representante del Señor Sindico

Miguel Cortés

José Luna
Sendo

Noviembre 21.

Yesion ordinaria del día 25 de Octubre de 1890.

Presidente

D. Ramon de Valle
Concejales

" Juan Fovar y Pina

" Manuel Marquez May

" Diego Moreno Rubio

" Rafael Ortiz

" Helioforno Marquez

" Juan Luciano Sotom

" Gregorio Guzman

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

En la villa de Nicovinda a cinco y cinco de
Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores individuos del ayuntamiento
que al margen se expresan en las formas capitulares y balon de sus leyes para celebrar la ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Cebador alcaide D. Ramon de Valle y Chelis y abierto el auto por dicho Cebador me ordenó a mí el Secretario dicha lectura del auto ante

los señores
Del mismo modo yo el Secretario de lectura de orden del
por presidente de los Boletines oficiales recibidos en esta
última semana y enterados los señores concurrentes de la
parte oficial de los mismos acuerdan su mayor y mejor
placentero

Pago de sus
documentos
El Cebador Presidente dio cuenta a la corporacion de la
sentada por el farmacéutico D. Diego Moreno Rubio de los
medicamentos suministrados de su farmacia a pobres de
la comunidad de esta villa importante dicho cuenta



de ciento ochenta y cinco pesetas. El Ayuntamiento enterado de dicha cuenta y de los comprobantes que en la misma se acompañan, acuerda por unanimidad se asome a D. Diego Moruno Rubio dicho particular de ciento ochenta y cinco pesetas con cargo al capítulo quinto artículo segundo del presupuesto de gastos corriente, al libramiento que se está haciendo de una dicha cuenta y certificación de este particular.



Y no teniendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada el acto que firman los señores concurrentes segun acostumbra, de todo lo cual yo el Sr. certifico.

Rff. Ramon de Valle Juan Tovar Luis Barquero Rey
Diego Moruno Rubio Rafael Ortiz y Melchor Varquero
Juan Luciano Sanchez Gregorio Guinero
Josi Lanza
Sr.

Numero 22.

Señor ordinaria del dia 1.º de Noviembre 1894.

- Presidente
- D. Ramon de Valle
- Concejales
- " Juan Tovar
- " Luis Barquero Rey
- " Diego Moruno Rubio
- " Rafael Ortiz
- " Melchor Varquero
- " Juan Luciano Sanchez
- " Gregorio Guinero

En la Villa de Pineda a primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco; reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en las Casas Consistoriales y Salon de sesiones para celebrar la ordinaria correspondiente a este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon de Valle y Solez, y abierto el acto por dichos señores un or. dono le mi el Sr. de la lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

El Jefe de la Oficina y tambien el Sr. de orden del Sr. Pineda

te de los Probatos oficiales recibidos en la última semana y en
terados los señores concurrentes de la parte oficial acuerdan
en un exacto cumplimiento.

Pago por lo que se La Corporación acuerda se le abone a Antonio Can
le adeuda a su } junior Rodríguez la suma de treinta y siete pes
tos no Campesinos } por cincuenta Céntimos que se le adeudan por un mes
de haber como guarda municipal en el ejercicio de sus obligaciones
por setenta y nueve á ochenta, cuyo importe se abonara con car
go al capítulo de imprenta del presupuesto municipal corrien
te, unido al libramiento que se está haciendo certificación de es
ta particular.

Obras públicas y también acordó la Corporación que sin pérdida de tiempo
se principie á la reconstrucción de la Calzada del Camino de Ma
gda por encontrarse en malas condiciones, cuyo obra se hará por
administración y que el encargado de la misma José Carrasco pre
sente la cuenta de gastos por semanas venideras.

Yus teniendo más asuntos de que tratar se dio por termina
do el acto que firman los señores Concurrentes según acostumbra
de todo lo cual yo el Secretario Certifico =

6 // Ramon de Valle Juan Novas Luis Marquez Negre
Diego Moreno Rubio Rafael Ortíz Alejandro Barquero
Juan Mendos y Sanchez Gregorio Jimenez
José Luna
Verio

Memoria 23.
Sesion ordinaria del día 8 de Noviembre de 1896.

- Presidente
D. Ramon de Valle
Concejales
" Juan Novas y Nino
" Luis Marquez Negre
" Diego Moreno Rubio
" Rafael Ortíz
" Alejandro Barquero
" Juan Mendos y Nino
" Gregorio Jimenez
" Antonio Cortés Palacios

En la villa del Triunfante a ocho de noviembre
de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los
señores individuos del ayuntamiento que al
Marquez se expresan en las listas constitucionales
y Salom de sesiones para celebrar la ordi
naria correspondiente á este día bajo la
presidencia del señor alcalde D. Ramon
de Valle y abierta el acto por dicho
señor en virtud á mi el Secretario diere le
tura del acta anterior lo cual fué apro
bado.

Probatos } También yo el Secretario de orden del señor presidente de
oficiales } los Probatos oficiales recibidos en esta última semana
y enterados los señores concurrentes de la parte oficial que
los mismos concurrentes acuerdan en un exacto cumplimiento.

Yo el Sr. D. Juan Martin y D. Juan Martin de la Nissa he tenido de cien pesos para sufragar los gastos que se le ocasionen en el viaje a la capital de Nariño con objeto de ampliar acuerdos, acuerdos y proyectos de este municipio, cuyo cargo se haria con cargo al capitulo de impuestos del primer punto municipal de gastos de este distrito, teniendo al libramiento que le otorga certificación de este particular.



En su virtud mas acuerdos de que tratar se dio por firmados el auto que firman los señores procuradores que acostumbra, el todo lo cual es el otro certificado.

Ramon de Valle Juan Tovar Luis Varquez Rey
 Diego Morano Rafael Ortiz
 Juan Tenders y Gregorio Jimenez
 Antonio Cortes Salcedo Jose Linares

Acta ordinaria del dia 14 de noviembre de 1896.

- Presidente
 D. Ramon de Valle
 Concejales
 Juan Tovar y Nissa
 Luis Varquez Rey
 Diego Morano Nubio
 Rafael Ortiz
 Gregorio Jimenez

En la villa de Nariño a quince de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los tres individuos del ayuntamiento que al margen se expresan en las facas fororiales y salou a sesiones, para celebrar la ordinaria correspondiente a este dia bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Ramon de Valle y Nissa y abierto el acto por dicho Sr. alcalde en su el Secretario dio lectura del acto anterior la cual fue aprobada.

Del mismo modo yo el Secretario de lectura de orden oficiales del Sr. presidente de los Boletines oficiales recibidos en esta ultima semana y enterados los señores procuradores de la parte oficial que los mismos continuan acordando sus mas exacto cumplimiento.
 Cuenta de recomposicion de la corporacion de la presentada por el Sr. presidente dio cuenta a la cuenta de la fabrica del Sr. comun de Ortega

cargo de la obra publica por Casimiro Alvarado de los
 oficiales y materiales que entran en la obra de reconstruccion
 de emperrado en la fabrica del farruco de Otaques
 en la semana del diez dos al siete del corriente diez con
 vos inclusive importante dichas cuentas a la suma de
 ciento noventa y ocho pesos la cual se cita fijada
 al publico durante seis dias sin que se haya hecho re-
 clamacion alguna. La forporacion de pues de un detam-
 do de unen a dicha cuenta acordó por unanimidad
 se acome las ciento noventa y ocho pesos con cargo al
 Capitulo. Este artículo sétimo del presupuesto de gastos
 de esta distrito y que al libramiento que se citanda se
 una expresada cuenta y justificacion de este particular.
 Y no teniendo mas asuntos de que tratar se dio
 por terminado el auto, que firman todos los señores con-
 concurrentes segun acostumbra, de todo lo cual yo el Secre-
 tario certifico.

D. Ramon de Valle Juan Toval Luis Parguera Rey
 Diego Alvarado Rafael Ortiz Mateo Parguera
 Juan Hernandez Gregorio Gimenez
 Sanchez J. de Luna
 Secretario

México D.F.

Yesion ordinaria del dia 22 de noviembre de 1876.

- Presidente
 D. Ramon de Valle
 Concejales
 " Juan Toval y Ruiz
 " Luis Parguera Rey
 " Diego Alvarado Rubio
 " Rafael Ortiz
 " Mateo Parguera
 " Juan Hernandez
 " Gregorio Gimenez

En la villa de S. Vicentida a Ocaña y dos
 de noviembre de mil ochocientos noventa
 y seis, reunidos los señores individuos del
 ayuntamiento que al margen se expresan
 en las facas forritoriales y Valon de sesiones
 para celebrar la ordinaria correspondiente a
 este dia bajo la presidencia del Sr. alcalde
 D. Ramon de Valle y Jolis y abierto el auto
 por dicho Sr. alcalde se ordenó a mi el Secretario
 dar lectura del acta anterior la cual fué aprobada.

Notario, } Seguidamente yo el Secretario y de orden del Sr. alcalde
 oficiales, } di cuenta de lectura de los Polictim, oficiales recibidos en
 un último semana y enterados los tres porcurantes de la parte



oficial que los mismos continúan acordando su mas exacto cumplimiento.

Cuenta de recomposicion de empedrado en la plaza de del camino de Olaya, de la fincavitada por el encargado de la obra y materiales libertados en la obra de recomposicion de empedrado en la plaza del camino de Olaya, en la suma del dia trece al catorce ambos inclusive del presente. Muy importante dicha cuenta a la suma de ciento noventa y ocho quetzales, la cual ha estado fijada al publico durante diez dias sin que se haya hecho reclamacion alguna. La corporacion despues de un detenido examen a dicha cuenta acordó por unanimidad se asocian las ciento noventa y ocho quetzales con cargo al capitulo sexto articulo sétimo del presupuesto de gastos de este distrito, y que al libramiento que se efectúa se una expresada cuenta y certificacion de este particular, no teniendo mas asuntos de que tratar el C.º J.º presidente dio por terminada el auto que firman todos los señores concurrentes segun acostumbra, de todo lo cual es el Secretario certifico.

R.º Ramon de Valle Juan Tovar Luis Barquez Rey
Diego Moreno Rafael Ortiz Alejandro Rodriguez
Julio Gregorio Moreno
Juan Escudero y Sanchez Jose Lora
Torres

Merica 26

Uesion ordinaria del dia 24 de noviembre de 1891.
En la villa de Pisco unida a veinte y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en las casillas formatorias y talon de servicios

Presidente
D. Ramon de Valle
Concejales
" Juan Tovar
" Luis Barquez Rey
" Diego Moreno
" Rafael Ortiz

D. Alejandro Varquon para celebrar la viduaria correspondiente
D. Juan Antonio Uteuer a este día bajo la presidencia del Señor al
D. Gregorio Guinon calce D. Ramón de Valle y Uteuer y abierta
el auto por dicho Señor me ordenó a mí el
Secretario de lectura del auto anterior lo cual fué
aprobado

Del mismo modo y el Secretario de lectura de orden
oficiales del Sr. presidente de los Botines oficiales recibidos en
esta última semana, acordando por unanimidad se cum-
plau tal y como se previene

Nombramiento de fonsi. A lo seguido el Sr. presidente expuso a la
Honrada para la entrega de quintos en el día de su nacimiento
en caso de los quintos convenientemente se debia nombrar el fonsionado
para hacer la entrega de quintos en la capital de la zona
de Oadajon el día doce del próximo Diciembre segun
la fiscalia publicada en el Boletín oficial de la provin-
cia. La incorporación consista de lo expuesto por el Señor
presidente acordado por unanimidad nombrar fonsio-
nado para dicho objeto a D. Juan Martiner de la Haza
acordandole por los gastos de viaje y estancia en la capi-
tal la suma de cien pesetas con cargo al capítulo por-
turo artículo sexto del presupuesto de gastos de este
distrito y que al libramiento que se extiende se una per-
fijación de este particular.

Cuenta de recomposición Del mismo modo dio cuenta al Señor presidente
en la fábrica del fonsi de la incorporación de la fuente proyectada por el
de Oadajon encargada de la obra pública por Carrasco Manchon
de los jornales y materiales suscritos en la recomposición de
auspiciada en la fábrica del fonsi de Oadajon. Importancia
ciento noventa pesetas cincuenta centimos, cuya cuenta se
está fijada al público por término de seis días en que se
haya hecho cuenta de la misma reclamación alguna o
rificandole la obra en la semana del día diez y seis al veinte
nueve ambos inclusive del presente mes. La incorporación esta
rada de la fuente que esta obra la suma acordó por unani-
midad de abou los ciento noventa pesetas cincuenta centimos
con cargo al capítulo sexto artículo sétimo del presupuesto
municipal de gastos de este distrito y que al libramiento
que se extiende se una dicha fuente y fijación de este particular
Fue terminado mas asuntos de que tratar el Sr. pre-

Udente día por terminado el acto, que firman todos los señores concurrentes según acostumbra, a todo lo cual yo el Secretario testifico.

Ramon de Valle Juan Tovar Luis Marquez Rey
Diego Alonzo Rubio Nafael Orta Alejandro Marquez
Juan Hernandez Gregorio Gimenez
Francisco Jose Lema
Villavicencio



Union ordinaria del día 6 de Diciembre de 1796

- Presidente
- D. Ramon de Valle Concejal
- " Juan Tovar, Nis
- " Luis Marquez Rey
- " Diego Alonzo Rubio
- " Nafael Orta
- " Alejandro Marquez
- " Juan Hernandez
- " Gregorio Gimenez

En la villa de Villavicencio a diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores individuos de la junta municipal que al margen se expresan en las partes formales y sala de sesiones para celebrar la ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del señor alcalde D. Ramon de Valle y Obispo y abierto el acto por dichos señores en orden a lo que el Secretario dió lectura del acto anterior la cual fué a proveer.

Resolución y lo que el Secretario y de orden del señor presidente dió lectura de los Resoluciones oficiales recibidos en este último mes semana y referidos los señores concurrentes de la parte oficial que los mismos continúan acordando en sus exautos como siguiente.

Cuenta de recuperación Por el Sr. presidente se dió cuenta a la corporación de empesados de la fábrica de la presentada por el encargado de la obra del panino de Orago pública para la compra y lanzamiento de los formales y materiales invertidos en la recuperación de empesados de la fábrica del panino de Orago, en la semana del veintitres al veintiocho de los meses de diciembre y de enero, último, importante a ciento ochenta y cinco pesos, veinticinco centavos, cuyo cuenta ha estado fijada al público durante diez días sin que se haya hecho en contra de la misma reclamación alguna. El ayuntamiento después de un detenido examen a dicho cuenta acordó por unanimidad aprobarla y que se abone sin sujeción con cargo al capitular, todo artículo setimo del presente de gastos de este distribido, uniendo al libramiento que se extiende dicha cuenta y certificación de este particular. Delgado para la formación de la corporación por el señor presidente de la corporación del punto.

de que el día tres del corriente me se presentó un Delegado del Señor Gobernador civil de esta provincia para la formación de las fuentes, del punto de esta villa por el presidente a los ejercicios de 1878 a 79, 79 a 80, 80 a 81, 81 a 82 y 82 a 83 punto que las de 1883 a 84, 84 a 85 y 85 a 86 se acordó por recibo que están presentados en la comisión firmantemente de puntos de Madaripe, acordó lo mismo por unanimidad autorizar al Señor presidente para que le facilite cuantos datos necesite y reclame dicho Delegado para el cumplimiento de su cometido.

No teniendo más asuntos de que tratar se dispuso por terminado el acto que firmen todos los señores presentes según acostumbra, de cuyo el Vice participo.

D. Ramón de Valle Juan Torres Luis Barquer Steyer
 Diego Moreno Rafael Ortíz Melchor Barquer Steyer
 Juan Vicuña Gregorio Giménez
 José Guzmán
 Secretario

16 Nov. 28

Quinta ordinaria del día 15 de Diciembre de 1896

Presidencia

- D. Ramón de Valle
- Concejal
- " Juan Torres y Ruiz
- " Luis Barquer Steyer
- " Diego Moreno Nubio
- " Rafael Ortíz
- " Melchor Barquer Steyer
- " Juan Vicuña Ortíz
- " Gregorio Giménez

En la villa de Bieusenda a tres de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores individuos del ayuntamiento que al margen se expresan en las salas capitulares y salón de sesiones para celebrar la ordinaria correspondiente a este día bajo la presidencia del Señor alcalde D. Ramón de Valle, D. D. y abierto el acto por dicho Señor alcalde se dio cuenta al Señor secretario de la lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Después de lo cual se leyó el acta anterior y de orden del Señor presidente de lectura de los Decretos oficiales recibidos en esta última semana y enterados los señores por separado de la parte oficial que los mismos contienen acuerdan por unanimidad cumplir en toda sus partes.

Contra de recepción de la nota líquida el Señor presidente dio cuenta a las corporaciones de la presentada por el collar de las obras públicas que se han de hacer de los jornales y materiales insertados en la recepción.



Sevilla

de obra en el campedrado de las calle de Orago, en la semana del dia trece de noviembre ultimo al cinco del corriente mes de Diciembre, ambos vecindades, importante dicha cuenta a la suma de ciento veinte y dos pesetas, la cual a estado fijada al publico durante seis dias sin que se haya hecho reclamacion alguna. La forporacion despues de haber sido examinada a dicha cuenta, acor do por unanimidad se abocan las ciento veinte y dos pesetas con cargo al capitulo sexto articulo sétimo del presupuesto de gastos de este distrito y que al libramiento que se actuada de una expresada cuenta y justificacion de este particular.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Señor presidente dio por terminado el acto, que firman todos los señores procuradores segun acostumbra, de que certifico.

Ramon de Valle *Juan Govar* *Guio Paezquez*
Diego Moreno Rubio *Nasael Ortiz* *Alfonso Barquero*
Juan Linder *Gregorio Girones*
José Sierra

Verin. 29.

Señor ordinaria del dia 20 de Diciembre de 1891.

Presidente *Cuba villa de Pieusecidas a Veinte de Dto.*
D. Ramon de Valle *de mil ochocientos noventa y uno, remidos*
Concejal *los Señores individuos del ayuntamiento que*
Juan Govar y Ruiz *al margen se expresan en las parias forasteras*
Guio Paezquez *reales, y talon de sesiones para celebrar las*
Diego Moreno Rubio *ordinarias correspondiente a este dia, bajo*
Nasael Ortiz *la presidencia del Señor alcalde D. Ramon*
Alfonso Barquero *de Valle y Goli y abierto el acto por dicho Se*
Juan Linder *ñor por ordeno a sui el Secretario diere*
Gregorio Girones *lectura del acta anterior la cual*

fue aprobada. =
 Respectivamente y o el Secretario y de orden del Señor
 Presidente di lectura de los Decretos oficiales recibidos
 en este ultima semana y autorados los señores, con
 concurrencia de la parte oficial que los mismos contienen
 acuerdan su mas exacto cumplimiento.

Cuenta de empiezo de la obra de reconstruccion de la calle de
 la plaza de la Oraguacion de la presentada por el encargado de la obra
 publica Sr. Carrion el aucho de los jornales y materiales
 invertidos en la obra de reconstruccion en el empiezo de la calle de
 la plaza en la semana del dia seis al doce del corriente mes
 (excepto el dia ocho) ambos inclusivos importante dicha cuenta
 a la suma de ciento diez pesos cincuenta y cinco y la cual
 a citada fijada al publico durante seis dias sin que se haya
 hecho reclamacion alguna. La forporacion de diez de diez
 detenido examen a dicha cuenta recorro por manuscrito
 se aviene las ciento diez pesos cincuenta y cinco, con
 cargo al capitulo sexto articulo sétimo de presupuesto de
 gastos de este distrito y que al libramiento que se extiende
 se una expresada cuenta y certificacion de este particular,
 no teniendo mas asuntos de que tratar el Señor
 presidente dio por terminado el acto que firman todos los
 señores concurrentes segun acostumbra, de todo lo cual
 yo el Secretario certifico. =

Ramon de Valle Juan Traval Luis Barquez Rey
 Diego Moruno Nubis Rafael Ortiz Adelfonso Barquez
 Juan Escudero y Sanchez Gregorio Gimenez
 Jose Luis
 Serio

Noticia de
 Sesion ordinaria del dia 27 de Diciembre de 1891.
 Presidente
 D. Ramon de Valle
 Concejales
 Juan Traval y Luis Barquez Rey
 Diego Moruno Nubis
 Rafael Ortiz
 Adelfonso Barquez
 Juan Escudero y Sanchez
 Gregorio Gimenez
 En la villa de Picoencida a veinte y siete
 de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno
 reunidos los señores individuos del ayuntamiento
 al margen se expresan en las casas municipales
 y salon de sesiones para celebrar la sesion
 correspondiente a este dia bajo la presiden
 cia del Señor alcalde D. Ramon de Valle
 y solemnemente abierto el acto por dichos señores

su orden a mi el Meritano dice lectura del auto anterior la cual fue aprobada.

Profesores y De orden del Excmo presidente y el Meritano de lectura oficiales y de los Doctores recibidos en este ultima semana y concurridos los Señores Concejales acordaron su cumplimiento, y nombramiento de representantes. La forporacion acordada por una de este ayuntamiento en la Mmidad que es vista del que el Capital de Badajoz.

Representante nombrado en sesion ordinaria del dia once de Octubre ultimo tiene pendiente liquidacion con este ayuntamiento y como no se ha otorgado poder a favor del mismo ni autorizacion para ejercer sus funciones como tal representante, en este dia rebocan el nombramiento hecho en aquella sesion y nombra como representante a D. Federico Cortes Cadonero agente de negocios en la capital de Badajoz para cuyo fin se le otorgara el oportuno poder para que acredite su personalidad, y al efecto autoriza al Excmo Regidor Sindico D. Diego Moreno Rubio a fin de que en nombre de esta forporacion y ante el Notario publico otorgue poder en debida forma a favor de D. Federico Cortes Cadonero como de la ciudad de Badajoz agente de negocios de la misma, para que representando en todas las oficinas y dependencias del Estado a esta referida corporacion haga las gestiones que a la misma le correspondan, liquide los derechos que a favor de la misma tengan que percibir y a procedan de intereses de suscripciones de propios, de cargas de justicia o por cualquier otro concepto presentando cixitos y demas documentos, asi como para que de recibos de todas cuantas cantidades perciba, y para que liquide si hay necesidad de ello con el anterior representante o alguna otra persona que la forporacion le ordene, y por ultimo gestione todo aquello que pueda corresponder a este Municipio bien por la via gubernativa o judicial si necesario fuere.

Y si fuere que pueda otorgar el Excmo Regidor Sindico el poder citado se libe Certificacion de este particular asi como otras que sean necesarias, y ogle los honorarios del Notario y el papel correspondiente se aboue del Capitulo de Supersufrag por lo habis cantidad alguna consignada en presupuesto para dicho objeto no siendo al libramiento que se estienda el recibo que facilita el Notario.

Padron de Ferminado la notificacion del padron de habitantes con sus habi. foytes de este presente año, queda autorizada por esta forporacion



en el día de hoy en el que se acuerda de exponer al público por
termino de quince días

Y no teniendo más asuntos de que tratar se dio por
terminado el auto que firman todos los señores Jueces
de que se acostumbra de todo lo cual yo el Secretario
Certifico

Ramon de Valle Juan Torres Luis Vazquez Rey
Diego Moreno Rafael Ortiz Aldefonso Barquero
Juan Escudero Gregorio Jimenez
Sanchez Jose Luna
terio

Decreto se declara cerrado este libro, que consta de
cuarenta y cuatro hojas, foliados, rubricados y sellados
del uno al cuarenta y cuatro. Archivarse.

Yo mande y firmo el Sr. Alcalde Presidente
en Bievelida a treinta y uno de Diciembre
de mil ochocientos noventa y uno



Ramon de Valle P. L. M.
El Secretario Jose Luna

Diligencia En el mismo día queda archivado en
este de mi cargo, y de ser así lo firmo y certifico

Jose Luna
terio

CUOTAS. UTILIDAD IMPONIBLE.

NÚMERO
de
orden

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.

Vecindad de los mismos.

UTILIDAD IMPONIBLE.

Por
Estados, Colonia
y
Pinarita.
Pesetas

Por
Urbana.
Pesetas

TOTAL
RIQUEZA.
Pesetas

CUPO
anual por todos
conceptos.
Pesetas

que
corresponden recen-
dar anualmente.
Pesetas

que
corresponden recen-
dar semestral-
mente.
Pesetas

que
corresponden recen-
dar al trimestre.
Pesetas

CUOTAS.